

La mujer dominicana: una visión integral

**FUNDACIÓN GLOBAL
DEMOCRACIA Y DESARROLLO**

Institución privada sin fines
de lucro dedicada a formular
propuestas innovadoras
de naturaleza estratégica sobre
temas de interés nacional,
elevar la calidad
del debate nacional y elaborar
políticas públicas para la
gobernabilidad y el desarrollo
económico y social del país.

LA MUJER DOMINICANA: UNA VISIÓN INTEGRAL

FEMINICIDIOS, EMPODERAMIENTO POLÍTICO, SERVICIO
DOMÉSTICO, MORTALIDAD MATERNA, CUOTA FEMENINA Y
OBJETIVOS DEL MILENIO

DILENIA MEDINA / DIURIS BETANCES / LEOPOLDO
ARTELES / VÍCTOR MATEO / OMAR PÉREZ RUBIERA /
JUAN MONTERO / NATANAEL DISLA / FANNY VARGAS /
GREIDYS ROA CHALAS / KARINA TAVERAS /
RUTH FERRERAS

La mujer dominicana: una visión integral / Dilenia Medina... [et al.]. – Santo Domingo : Fundación Global Democracia y Desarrollo – FUNGLODE, 2015.

128 p.

ISBN: 978-9945-590-26-5

LC: HQ 1514

Dewey: 305.42

© Editorial Funglode, Fundación Global Democracia y Desarrollo
Av. César Nicolás Penson 141, La Esperilla, Santo Domingo, República Dominicana,
www.editorialfunglode.com
Septiembre de 2015

Primera edición

Título: *La mujer dominicana: una visión integral*

Autores: Dilenia Medina, Diuris Betances, Leopoldo Artilles, Víctor Mateo, Omar Pérez Rubiera, Juan Montero, Natanael Disla, Fanny Vargas, Greidys Roa Chalas, Karina Taveras, Ruth Ferreras

Presentación: Nathanael Concepción

Ilustración de portada: Patricia Caro

Impresión: Serigraf

Impreso en la República Dominicana

Contenido

Presentación	9
Empoderamiento femenino: Santiago se levanta contra el asesinato de mujeres Dilenia Medina, coordinadora Diuris Betances, investigadora	11
Debaten políticas públicas para combatir violencia contra la mujer Leopoldo Artiles, coordinador Víctor Mateo, colaborador	15
Servicio doméstico y exclusión social Dilenia Medina, coordinadora	19
Cuota femenina en la legislación dominicana y de América Latina Omar Pérez Rubiera, coordinador	39
La mortalidad materna, una problemática multifactorial Juan Montero, colaborador	47
La mujer y su participación política en el ámbito municipal dominicano Natanael Disla, monitor	57
La eliminación de la violencia contra la mujer Dilenia Medina, coordinadora Diuris Betances, investigadora	69
Incidencia del feminicidio durante el año 2012 Diuris Betances, investigadora	81

Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer (Serie Objetivos del Milenio, No. 3)	87
Fanny Vargas, coordinadora	
Mejorar la salud materna (Serie Objetivos del Milenio, No. 5)	93
Fanny Vargas, coordinadora	
Día Internacional de la Mujer 2014	103
Dilenia Medina, coordinadora	
Diuris Betances, investigadora	
Las políticas públicas frente al feminicidio	107
Greidys Roa Chalas, colaborador	
Empoderamiento político de la mujer en República Dominicana	121
Karina Taveras, coordinadora	
Natanael Disla, monitor	
Ruth Ferreras, colaboradora	

Presentación

El Observatorio Político Dominicano (OPD), una iniciativa de la Fundación Global y Desarrollo (FUNGLODE), se define como un ente con la misión de “contribuir a elevar la calidad del debate político nacional por medio del estudio sistemático de la realidad socioeconómica y ambiental del país”. De igual forma, su objetivo general consiste en “investigar la realidad sociopolítica nacional desde una perspectiva multi e interdisciplinaria con la finalidad de construir y divulgar conocimientos” que fomenten el debate entre los diversos actores.

Desde esta perspectiva, el OPD da seguimiento constante a temas y situaciones que revisten una importancia cardinal en el desarrollo de la sociedad dominicana; temas que por su naturaleza, tienen una incidencia preponderante en la vida nacional.

En congruencia con lo anterior y en total consonancia con la importancia que adquiere día tras día el conocimiento y su divulgación, el OPD presenta esta compilación de los documentos elaborados por sus diferentes unidades durante los años 2011-2014 vinculados a la mujer dominicana. Temas como la violencia, los feminicidios, el servicio doméstico, el empoderamiento de la mujer, la mortalidad materna, el seguimiento a los objetivos del milenio (ODM) asociados a la mujer, son presentados de manera cronológica y complementan el cuadernillo que a su vez forma parte del presente conjunto: “Mujeres que en proceso

de dar vida la pierden. Estudio cualitativo de la mortalidad materna en República Dominicana”.

Con esta compilación, el público tiene acceso directo a documentos que, por su contenido, están llamados a generar debates y discusiones orientadas al desarrollo y aplicación de políticas públicas que permitan, de manera eficiente y eficaz, contribuir a reducir los efectos negativos de los temas presentados.

Nathanael Concepción
Director

Empoderamiento femenino. Santiago se levanta contra el asesinato de mujeres¹

Dilenia Medina / Diuris Betances

La creciente ola de feminicidios ocurridos en el país preocupa a las entidades de la sociedad civil dedicadas a luchar contra la impunidad y a favor de los derechos femeninos. El asesinato de la joven Glaydi María Muñoz Gómez, a manos de Pedro Luis Báez Sánchez, ha sido un caso reciente que ha llamado profundamente la atención de Santiago y todo el país.

La decisión del juez Gabriel Marchena Adames, de Atención Permanente del Juzgado de la Instrucción, de liberar al homicida y establecer como medida de coerción el pago de una multa de \$1,500,000 pesos dominicanos, suma por la cual pagaría el 10 %, equivalente a \$150,000 pesos, fue considerada como atentatoria de los referidos derechos. El juez consideró que “no se trataba de un caso tan grave que requiriera la prisión preventiva”.

La decisión fue repudiada por distintos sectores del país y provocó el rechazo de entidades como Tolerancia Cero a la Violencia contra

¹ Unidad de Sociedad Civil, Santo Domingo, 11 de julio de 2011.

la Mujer, Movimiento Vida sin Violencia (MOVIDA), “Núcleo de Apoyo a la Mujer, Profamilia, Viceministerio de la Mujer, Fundación Mujer Iglesia, Coordinadora de Mujeres del Cibao (CMC) y Acción Callejera.

En tal sentido, la periodista Susy Pola, dirigente de los movimientos “Vida sin Violencia” y “Núcleo de Apoyo a la Mujer”, encabezó una acción de protesta que conllevó la entrega de un documento al juez Marchena Adames, a la fiscal Jenny Berenice Reynoso y a la procuradora de la Corte de Apelación, Vielka Calderón. Las organizaciones condenaron el crimen cometido por Báez Sánchez y reclamaron a la Suprema Corte de Justicia que investigue la decisión del juez, que es reincidente en poner en libertad a personas acusadas (con pruebas de delito flagrante) de cometer graves crímenes.

Por su parte, la fiscal Reynoso apeló la sentencia del citado magistrado. Explicó que el asesinato de una mujer es un hecho grave y que el acusado seguiría preso, descatando la decisión del juez. Expuso que hay indicios de que antes de cometer el crimen, el asesino amenazó de muerte a la dama. La actitud de Reynoso le ganó el apoyo de las mujeres.

La magistrada Josefa Disla, de la Cámara de Apelación del distrito judicial de Santiago, revocó la decisión de dejar en libertad bajo fianza al criminal de la joven. La jueza estableció que el acusado deberá cumplir un año de prisión preventiva, ya que existen elementos probatorios suficientes para mantenerlo preso. A esto se agregan las amenazas de muerte proferidas por el homicida al esposo de la víctima. La variación de la medida fue acogida con satisfacción entre familiares de la joven y por grupos feministas de Santiago.

Del mismo modo, la encargada de la Oficina Provincial del Ministerio de la Mujer de Santiago, Miguelina Mendoza, expresó: “Creemos que los jueces deben ser cuestionados por la Comisión de Género del Poder Judicial y la misma Suprema Corte de Justicia”.

La presión ejercida por las instituciones antes mencionadas, mediante vigiliadas, implica un proceso de empoderamiento que lleva a las mujeres a organizarse, con el objetivo de ejercer su autonomía a través de sus derechos como ciudadanas, con capacidad para tomar sus propias

decisiones, para cuestionar las estructuras de discriminación y contribuir a la eliminación de su subordinación.

REFERENCIAS

- www.listindiario.com (20 de junio de 2011)
- www.acento.com.do (30 de junio de 2011)
- www.listindiario.com (29 de junio de 2011)
- www.elnuevodiario.com.do (30 de junio de 2011)

Debaten políticas públicas para combatir violencia contra la mujer²

1,153 mujeres fueron asesinadas por sus cónyuges o excónyuges entre 2005 y 2010

Leopoldo Artiles / Víctor Mateo

La ministra de la Mujer emitió sorprendentes declaraciones al establecer que la mayoría de los destacamentos policiales de República Dominicana se encuentra sin los recursos materiales y humanos necesarios que permitan hacer una labor eficiente cuando las mujeres se presentan con denuncias de maltrato de sus parejas o para buscar protección.

La licenciada Alejandrina Germán dio a conocer estadísticas según las cuales entre los años 2005 y 2010 unas 1,153 mujeres fueron asesinadas por sus cónyuges o excónyuges. Los datos fueron recopilados por la Procuraduría General de la República. De acuerdo con la misma información, entre enero y septiembre del año en curso 174 mujeres han perdido la vida víctimas de la violencia.

² Unidad de Políticas Públicas, Santo Domingo, 25 de noviembre de 2011.

Como una forma de concienciar sobre la preocupante situación, la Procuraduría General de la República y el Ministerio de la Mujer han organizado, durante todo noviembre, tres caminatas contra la violencia hacia la mujer en toda República Dominicana, con el objetivo de prevenir y educar en torno al tema.

Así mismo, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, la Escuela Nacional de Formación Electoral y de Estado Civil (EFEC), la institución académica de la Junta Central Electoral (JCE), realizó un encuentro denominado Mesa de Género, con el tema “Políticas Públicas sobre Violencia de Género”. El evento se realizó en coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Comisión Permanente de Equidad de Género de la Cámara de Diputados y el Ministerio de la Mujer, con el objetivo de fomentar políticas públicas tendentes a erradicar en todas sus formas dicha práctica.

En la mencionada actividad la licenciada Alejandrina Germán, ministra de la Mujer, presentó la campaña “Únete para poner fin a la violencia contra la mujer”. También se habló sobre el “papel de los medios de comunicación en la erradicación de la violencia de género: buenas prácticas en América Latina”, tema abordado por la licenciada Liliana Hendel.

De igual forma, la licenciada María de Jesús Pola Zapico (Susi Pola), experta en género, disertó sobre la violencia contra las mujeres en República Dominicana, mientras que la magistrada Jenny Berenice Reynoso, procuradora fiscal de la provincia Santiago, compartió sus experiencias sobre las acciones que se adoptan para combatir el tipo de violencia en cuestión.

En ese mismo orden, en representación de la Comisión Permanente de Equidad de Género de la Cámara de Diputados, su presidenta, la licenciada Magda Rodríguez, expuso sobre las políticas públicas para enfrentar la violencia contra la mujer.

Finalmente, es preciso recordar que este 25 de noviembre se celebra el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, fecha en que se realizan diversas actividades, en conmemoración del

asesinato de las tres hermanas Mirabal por parte del dictador Trujillo. Mediante la Resolución núm. 50/134, del 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó que el 25 de noviembre de cada año recuerde al mundo la lucha por la erradicación de la violencia contra la mujer. República Dominicana fue el país que realizó la propuesta, y para su aprobación contó con el apoyo de 60 Estados.

Servicio doméstico y exclusión social³

Dilenia Medina

INTRODUCCIÓN

El servicio doméstico es una actividad que implica labores de cocina, limpieza, asistencia y otras actividades en un hogar o residencia. Este es un trabajo de vital importancia para las familias, sobre todo en la actualidad, ya que tanto el hombre como la mujer deben salir de sus hogares en busca de trabajo para el mantenimiento del hogar. En otro momento, el trabajo doméstico femenino contribuía a la reproducción social del hombre. Más adelante, las labores del hogar realizadas por las mujeres, sumadas a la jornada de trabajo fuera de la casa, darían lugar a la doble jornada.

Este tipo de servicio se ha considerado desde diversos contextos como una labor “natural” para las mujeres, como algo eminentemente femenino, producto de reminiscencias patriarcales. Este servicio no necesita un nivel educacional alto ni una formación o calificación especial. De niñas, las mujeres son instruidas en las labores domésticas

³ Unidad de Sociedad Civil, Santo Domingo, 23 de abril de 2012.

y esto ocurre dentro de la familia de origen. Esta situación se da como consecuencia de una herencia cultural social.

De acuerdo con estimaciones recientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) basadas en estudios o censos nacionales de 117 países, el número de trabajadoras y trabajadores domésticos en el mundo es de al menos 53 millones. Sin embargo, debido a que este tipo de trabajo se realiza a menudo en forma oculta y sin registros, el total podría ser de 100 millones de personas. En los países subdesarrollados representa entre 4 y 12 % del empleo asalariado y alrededor de 93 % son mujeres o niñas, y muchas son migrantes (OIT, 2011).

MARCO JURÍDICO

Los trabajadores domésticas no gozan de los beneficios del régimen general determinado en el Código de Trabajo de la República Dominicana, sino que se encuentran subordinadas a un régimen especial. De acuerdo con el artículo 263 del Código de Trabajo, las labores domésticas no están sujetas a ningún horario. No obstante, se establece un descanso diario ininterrumpido de nueve horas, por lo menos, y un descanso semanal de 36 horas, sin interrupción. Los trabajadores domésticos no tienen derecho al auxilio de cesantía, pero sí a dos semanas de vacaciones por año y al salario de navidad.

A tal fin, el 6 de mayo de 1999 fue promulgada una legislación que modifica los artículos 258-265 del Código de Trabajo, concediendo derechos laborales a las personas que realizan trabajos domésticos. ¿Qué derechos les otorga la nueva legislación? Fuera de lo establecido en los artículos mencionados, no existen otros preceptos que les favorezcan.

Al respecto, Max Puig, exministro de Trabajo expresó:

La Constitución de la República, en el artículo 55, numeral 11, abre puertas a la valoración del trabajo doméstico en sentido amplio, a partir de su reconocimiento como creador de valor agregado y productor de riqueza y bienestar social, lo que favorecería la inclusión del trabajo doméstico

remunerado en las políticas públicas y sociales e, incluso, en el producto interno bruto (PIB) nacional.

SERVICIO DOMÉSTICO EN AMÉRICA LATINA

Según un informe de la OIT (2011), en Latinoamérica, el servicio doméstico se caracteriza por ser un fenómeno predominantemente urbano y femenino: alrededor de 14 millones de mujeres son servidoras domésticas. El peso específico de las trabajadoras domésticas en la ocupación femenina de la región se sitúa en torno al 14 % de la cifra descrita.

En Argentina, Brasil, Chile, Panamá, Paraguay y Uruguay, el peso del servicio doméstico es similar o superior al promedio regional. En Paraguay, un quinto de las mujeres trabajadoras se desempeña en el servicio doméstico; en Uruguay, supera el 18 %; en Argentina y Brasil, esta cifra alcanza al 17 % de las mujeres ocupadas, y en Chile, asciende al 14 % (RPP, 2011). La mayoría de estas personas son jóvenes cuyas edades están entre los 18 y 40 años, independientemente del sexo.

De acuerdo con el informe mencionado, la mayoría de las mujeres que ejerce este tipo de trabajo se encuentra en situación de pobreza o está muy cercana a ella. Normalmente perciben bajos salarios, cercanos a la línea de pobreza, y en algunos casos están por debajo de esta.

Asimismo, el informe explica que “el acceso de las trabajadoras del hogar a la seguridad social es siempre mucho menor que el del resto de la población asalariada. El promedio regional de trabajadoras domésticas que cotiza al sistema de pensiones es apenas un tercio del total de las mujeres empleadas”.

Se destaca que la demanda de servicio doméstico experimenta un crecimiento en los últimos años, sobre todo por la incorporación de mujeres de clase media al mercado laboral.

Hay que destacar las declaraciones de la directora ejecutiva de ONU Mujeres, Michelle Bachelet (2011), en el sentido de que el déficit de trabajo decente de las trabajadoras y trabajadores domésticos “ya no puede ser tolerado”, y recordó que estos trabajadores “permiten mantener en movimiento el motor de la economía y los engranajes de la sociedad”.

En determinados países latinoamericanos existen sindicatos de trabajadoras del servicio doméstico, y se han regulado las condiciones de trabajo, los horarios y las relaciones dentro de los hogares.

En el caso de Chile, existen organizaciones sindicales de trabajadoras de casa particular desde 1926 (CEM, 2010). Su objetivo es conquistar el respeto de un trabajo digno, en condiciones de igualdad con el resto de los trabajadores, según la Encuesta Nacional de Empleo, del Instituto Nacional de Estadísticas.

En el Congreso chileno se iniciaron debates en 2011 acerca de la posibilidad de aumentar la prerrogativa maternal a estas trabajadoras, ya que son las únicas mujeres que están excluidas de este derecho, establecido por ley en ese país.

En Chile, la inclusión del servicio doméstico en la seguridad social es posible, así como en Paraguay y Argentina. Uruguay es ejemplar por la legislación que tiene. Perú, Bolivia y Costa Rica recientemente aprobaron leyes que las protegen. No obstante, resulta difícil ponerlas en práctica, por lo que las mujeres siguen obteniendo remuneraciones mínimas. La discriminación en este renglón es más relevante en el caso de las indígenas, específicamente en México y Guatemala (OIT).

En Argentina, la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, en el marco del Día Internacional de la Mujer, informó que fue enviado al Congreso Nacional un proyecto de ley que busca conceder más derechos al servicio doméstico, incluyendo preaviso, indemnización por despido, doble salario y vacaciones (De la Cruz, 2010).

Un caso fuera de Latinoamérica es el de España, específicamente Madrid, donde los empleados del hogar cotizarían a partir de julio 2011 entre 19.84 y 164.6 euros al mes, por su trabajo, fruto de la reforma que supondrá la inclusión de este colectivo en el Régimen General de la Seguridad Social (*El Mundo*, 2011).

A pesar del logro de algunas reivindicaciones, la OIT/CINTEFOR (1963) afirma que la mayoría de quienes trabajan en este sector de la economía informal se encuentran en notorias condiciones de precariedad laboral, caracterizada por:

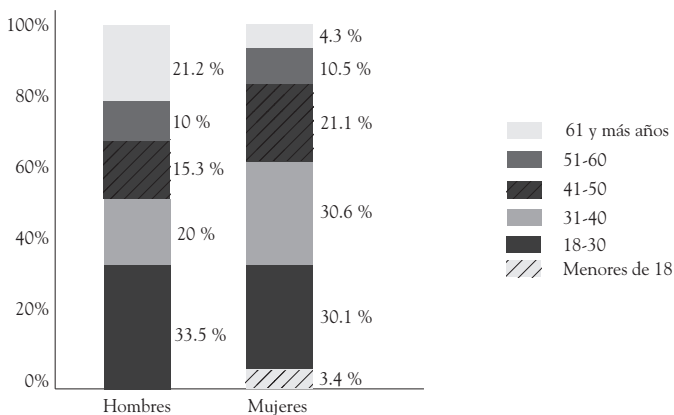
- a) Relación laboral no registrada.
- b) Falta de acceso a beneficios de la seguridad social (salud, licencias, jubilación).
- c) Baja calificación.
- d) Bajos ingresos.
- e) Ausencia de proyectos ocupacionales que permitan elegir y decidir la propia carrera laboral.

En tal sentido, resulta relevante no perder de vista el caso del país para observar si estas características están presentes en el sector estudiado.

CASO DE REPÚBLICA DOMINICANA

En el caso dominicano, de acuerdo con los datos obtenidos por la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH, 2007) en República Dominicana, la mayoría de las personas que realiza labores domésticas como oficio principal son mujeres (96.5 %), lo que equivale a 206,355 mujeres. Solo el 3.4 % (7,367) son hombres (*Panorama Estadístico*, 2009). (Ver Gráfico No. 1)

1. REPÚBLICA DOMINICANA: DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE POBLACIÓN DE TRABAJADORES(AS) DEL HOGAR POR GRUPO DE EDAD Y SEGÚN SEXO (2007)



Fuente: ONE. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares. ENIGH 2007.

Llama la atención que el grupo masculino de 18-30 años ocupa el mayor porcentaje (33.5 %). Según este gráfico, no existen trabajadores domésticos menores de 18 años. Al agregar el grupo de 31-40, con un 20 %, se obtiene un 53.5 %. Los grupos etarios de 31-40 y 18-30 femeninos significaron el 30.6 % y el 30.1 %. La suma de ambos señala que el 60.7 % está compuesto por mujeres. En ambos grupos se observa que están conformados por la población más joven.

Así mismo, destaca que los hombres de 61 años y más representan el 21.2 %, mientras que las mujeres de este grupo son el 4.3 %. En la medida en que aumentan las edades, los grupos de hombres presentan mayores porcentajes, mientras que los de mujeres disminuyen.

El servicio doméstico en República Dominicana confronta serios problemas: la extensión de la jornada, en detrimento del tiempo de descanso, y por parte de los empleadores, la exigencia de la disponibilidad permanente de la empleada para realizar las labores. A tal fin, según apuntó el exministro de Trabajo Max Puig, “las condiciones en que laboran las trabajadoras domésticas y su limitada regulación deben asumirse como un reto, a fin de garantizarles el cumplimiento de todos los beneficios que implica un trabajo decente” (*Primicias*, 2010).

Destaca que los empleados domésticos no están registrados en el Ministerio de Trabajo porque entran en la categoría de independientes. Según *Panorama Estadístico*,

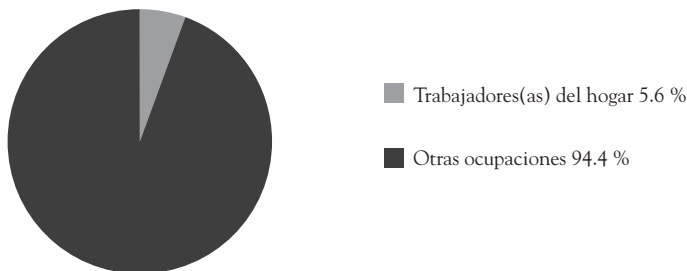
[e]l trabajo doméstico tiene varias formas de manifestarse: el no remunerado y el que se realiza a cambio de un salario (trabajo doméstico remunerado). La información sobre trabajo doméstico remunerado ha adolecido de comparabilidad y precisión. Esto, en gran medida, debido al elevado porcentaje de trabajo doméstico no declarado en las encuestas y la falta de armonización en las definiciones utilizadas en su medición. Amén de estas consideraciones, los datos más confiables muestran que los trabajadores representan una proporción importante de la fuerza de trabajo, principalmente en los países en vías de desarrollo (No. 19, 19 de septiembre de 2009).

Cabe resaltar el concepto de “trabajadoras de puertas adentro”, lo que en nuestro país se conoce como “trabajadoras con dormida”, quienes hacen vida total en casa de los empleadores y apenas disponen de un día libre a la semana, con el consiguiente aumento de las horas de trabajo y la disminución de sus horas libres. El trabajo ocupa entonces, casi la totalidad de su tiempo; por consiguiente, aminora el tiempo disponible para su vida privada.

La dirigente sindical Eulogia Familia, vicepresidenta encargada de políticas de género de la Confederación Nacional Unidad Sindical (CNUS), expuso: “Hay muchos casos de trabajadoras que viven encerradas, que no salen de las casas y que trabajan mañana, tarde y noche y que ni siquiera reciben regalía pascual ni seguro médico” (2011).

Lo planteado por Familia se representa en el Gráfico No. 2, el cual muestra que de la población ocupada, el 94.4 % engloba a la mayoría de los trabajadores, mientras que el 5.6 % corresponde a los empleados de servicio doméstico.

2. REPÚBLICA DOMINICANA: PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN OCUPADA CUYA OCUPACIÓN PRINCIPAL ES TRABAJADOR(A) DEL HOGAR (SERVICIO DOMÉSTICO), 2007

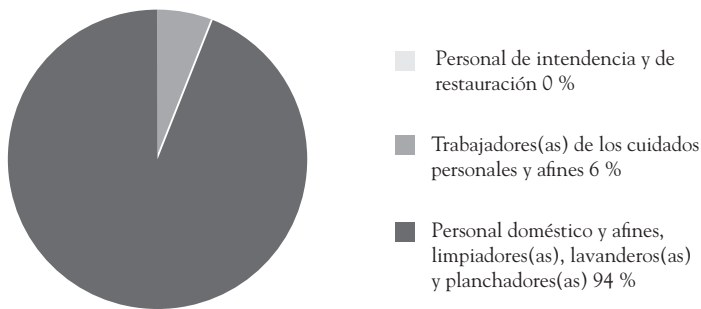


Fuente: ONE. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares. ENIGH 2007.

Familia continúa exponiendo que la situación en que laboran las trabajadoras domésticas podría decirse que es de semi-esclavitud, en tanto carecen de los beneficios establecidos en el Código de Trabajo. Además, explica que carecen de protección y seguridad social.

El número de las que están sindicalizadas es mínimo. Sus condiciones de existencia son de extrema pobreza y a ello contribuyen los bajos salarios.

3. REPÚBLICA DOMINICANA: PORCENTAJE DE TRABAJADORES(AS) DEL HOGAR (SERVICIO DOMÉSTICO) POR TIPO DE OFICIO U OCUPACIÓN, 2007



Fuente: ONE. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, ENIGH 2007.

Otro problema a contemplar lo constituye la labor ejercida por niñas y adolescentes en este ámbito. En muchos casos, estos grupos son objeto de abuso físico, psicológico y sexual,

El padre Luis Rosario (*El Caribe*, 2012), coordinador de la Pastoral Juvenil de la Iglesia Católica, se manifestó contra la explotación a que están sometidas las niñas en los quehaceres del hogar. Además, rechazó que niñas y adolescentes dejen a un lado las actividades propias de la edad para dedicarse al trabajo doméstico. Piensa que las personas que solicitan estos servicios abusan de las condiciones económicas de las empleadas y sus familias. De acuerdo con la OIT (citada por *El Caribe*), se considera que en el país, 48,700 niñas⁴ y niños realizan trabajo doméstico, circunstancia que viola la Ley núm. 136-03 del

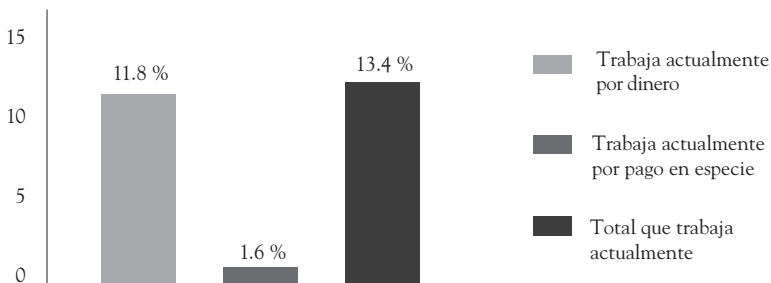
⁴ *El Caribe* presenta el dato y cita a la OIT, pero no establece la fecha.

Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. Al referirse al término trabajo infantil dice el *Panorama Estadístico*:

El trabajo infantil se define como “todo trabajo que priva a los niños y a las niñas de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico”. Así pues, se alude al trabajo que es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño o niña e interfiere con su escolarización, puesto que les priva de la posibilidad de asistir a clases, les obliga a abandonar la escuela de forma prematura o les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que consume mucho tiempo (marzo 2010).

Las estimaciones que presenta la Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples (2011) indican que en República Dominicana, el 15.5 % de los niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años de edad, está enrolado en el trabajo infantil. El 21.9 % corresponde al sexo masculino y el 8.7 %, al femenino.

4. PORCENTAJE DE NIÑOS Y NIÑAS DE 10 A 14 AÑOS DE EDAD INVOLUCRADOS EN ALGUNA ACTIVIDAD LABORAL POR CONDICIÓN DE TRABAJO, 2006

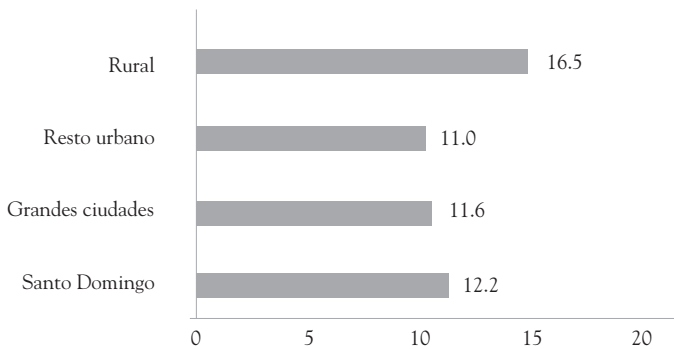


Fuente: ONE. Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples, 2006.

Asimismo, los cuadros anteriores dan una idea de la actividad laboral realizada por el rango indicado. Del 13.4 % (Gráfico No. 4), el 11.8 % recibe pago por su trabajo, es decir, aproximadamente el 88 % de los menores del grupo etario de 10-14 años.

El Gráfico No. 5 muestra la distribución porcentual por estratos geográficos: la mayor cantidad se concentra en la zona rural, con 16.5 %. Santo Domingo ocupa el segundo lugar con 12.2 %.

5. PORCENTAJE DE NIÑOS Y NIÑAS DE 10-14 AÑOS DE EDAD QUE ESTUVIERON TRABAJANDO EN 2006, SEGÚN ESTRATO GEOGRÁFICO



Fuente: ONE. Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples, 2006.

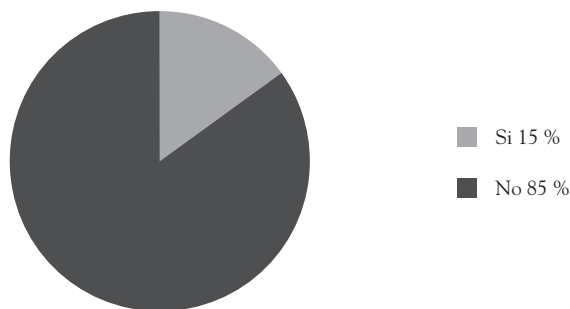
SERVICIO DOMÉSTICO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Ley núm. 87-01, del Sistema Dominicano de la Seguridad Social, establece el derecho de la seguridad social para el empleo doméstico. Con todo, este nuevo sistema generó una desorganización, ya que los empleadores asumen que a las trabajadoras de casas de familia no les corresponden los beneficios de esta nueva legislación.

El Gráfico No. 6 de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, muestra que solo un 15 % de estos trabajadores están incorporados a la seguridad social, en tanto el 85 % carece de este derecho.

Al respecto, explica Washington González director nacional de empleo de la Secretaría de Trabajo: “Lo que pasó es que hubo una confusión en la interpretación de la Ley núm. 87-01 y muchos creyeron que la trabajadora doméstica es una trabajadora a domicilio, y no es así” (De los Santos, 2008).

6. PORCENTAJE DE TRABAJADORES (AS) DEL HOGAR QUE ESTÁN AFILIADOS (AS) A ALGÚN SEGURO DE SALUD, 2007



Fuente: ONE. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, ENIGH 2007.

En ese mismo sentido, González declara que según esta ley, los dueños de casa de familia tienen el deber de registrar a su trabajadora en la seguridad social. Con esta medida, las trabajadoras domésticas se favorecerán de los derechos determinados en la Ley de la Seguridad Social, en caso de que se enfermen o queden discapacitadas por algún accidente. Agregó: “Es lógico que tampoco les correspondan bonificaciones. Además de que el Código de Trabajo establece que el 50 % del salario de la doméstica comprende la alimentación y alojamiento. Las trabajadoras están cobrando, en promedio, \$4,500 pesos mensuales” (De los Santos, 2008). Según los datos arrojados por la encuesta, los empleadores no están incluyendo las trabajadoras domésticas en la seguridad social.

De acuerdo con Eulogia Familia, la sindicalista antes citada, “las trabajadoras y trabajadores domésticos laboran en condiciones semiesclavas: se les violan su derecho a la protección social, seguridad social y libertad sindical, y sus salarios entran entre los peores” (Reynoso, 2011). Además, expresó como:

(...) vergonzoso, que a muchos trabajadores domésticos que viven en sus centros de trabajo, laborando hasta más de doce horas corridas, sólo les paguen la mitad del sueldo en efectivo, a capricho del patrón empleador, y

que la otra mitad se la cobran, en cierta forma, por el alojamiento y comida en el mismo lugar donde trabajan, en condiciones de explotación.

Asimismo, Familia reveló que las empleadas domésticas son unas 325,000 en todo el país y representan un 5.6 % (ONE, 2007) de la fuerza de trabajo, y que sus salarios no rebasan, por lo general, los \$6,000.00 al mes (Morel, 2012). Resaltó que en “igual o peor condición se encuentran miles de haitianos y haitianas, que por su condición migratoria no se atreven a reclamar”. Asumió Familia que la situación podría cambiar si se aprueba un convenio internacional promovido por la OIT, que implique la protección de los derechos de esas trabajadoras.

Para República Dominicana supone un reto la incorporación de las trabajadoras domésticas a la seguridad social. En la actualidad, este sistema cubre unos 4,000,300 personas, 43 % de la población dominicana, aproximadamente.

Un dato relevante es que en el documento *Dominicana en cifras 2011*, de la ONE, se incluye el servicio doméstico en el renglón “Otros servicios” en el Cuadro No. 4.4-02 titulado *República Dominicana: Población económicamente activa (PEA) y desempleo por año, según división de actividad económica, 2006-2010*. La falta de desglose impide el conocimiento real del número de personas incorporadas a estas labores. Tampoco los dirigentes sindicales establecen un número claro.

TRABAJO DOMÉSTICO Y EXCLUSIÓN SOCIAL

Es importante aclarar que las trabajadoras domésticas de ningún modo forman parte de la familia, no obstante, la responsabilidad que asumen ante la diversidad de trabajos que realizan: cuidado y crianza de niños y niñas, cocinar, fregar, limpiar, lavar y otras actividades de menor envergadura (por ejemplo, echar agua a las matas y flores). La siguiente cita de Tahira Vargas avala lo anteriormente dicho:

La presencia de las servidoras domésticas en los hogares de estratos medios genera unas relaciones internas que mezclan familiaridad y discrimi-

nación social. La trabajadora doméstica no recibe el trato de “empleada”, en tanto sus horarios y salarios no están regulados, sino que varían en cada hogar, según las decisiones que tengan los jefes de hogar sobre ello. Las servidoras domésticas se ven inmersas en un continuo roce de relaciones de desigualdad social que se expresan, por ejemplo, en su exclusión para compartir la comida en la mesa y los espacios de fiesta-encuentro familiar. Las expresiones de discriminación se perciben también en el lenguaje, con el uso de términos despectivos, como “chopa” o “sirvienta”. En algunos casos se produce abuso sexual de hombres miembros del hogar (padres e hijos, principalmente) hacia las trabajadoras domésticas, el cual se mantiene oculto (Hoy, 2012).

En la actualidad, las servidoras domésticas se sienten excluidas de todo lo concerniente a la legislación que las ampara, porque no se les hace valer en su inserción en la seguridad social. A esta situación contribuye el desconocimiento de los derechos que les corresponden, por estar contenidos en la legislación. Además, reclaman que no se valora el servicio y empeño que ofrecen a la economía. Importante sería crear un instrumento que posibilite la medición de su aporte económico aporte al PBI.

Organizaciones sindicales y trabajadoras domésticas se han dirigido al Ministerio de Trabajo, a reclamar la ratificación del Convenio 189 de la OIT (2011), en el cual se hacen valer los derechos de las empleadas domésticas, para que el empleo sea reconocido como una contribución significativa a la economía nacional, conforme al compromiso que tiene la OIT de promover el trabajo decente y remunerado con los derechos establecidos en dicho convenio.

Estas organizaciones son: Confederación Nacional Trabajadores Dominicanos (CNTD), Confederación Nacional de Unidad Sindical (CNUS) y Federación Dominicana de Trabajadoras/es del Hogar (FENATRAHOGAR).

Francisco Domínguez Brito, ministro de Trabajo, ha valorado el esfuerzo que realizan las trabajadoras domésticas y defiende no solo la regalía pascual, sino también los derechos que les son consignados a través de Código Laboral, el cual establece el derecho de lactancia, así como el de descanso.

Las organizaciones sindicales entregaron a Domínguez Brito un documento en el cual plantean la necesidad de los beneficios que traería no solo a las trabajadoras domésticas corroborar dicho convenio, sino al país, en general. El convenio entrará en vigor una vez haya sido ratificado al menos por dos países, por lo que mediante campañas, las demandantes buscan hacer visible la incidencia productiva de los trabajadores domésticos.

Igualmente, las empleadas domésticas están agrupadas en la Asociación de Trabajadoras Dominicanas del Hogar (Liriano, 2011). Al referirse al tema, Victoria Ramírez expresó: “Las trabajadoras domésticas tenemos derechos, pero en este país no se nos reconocen”. Además, es “jubilada” del oficio de doméstica por su edad, 70 años. Ahora es dirigente de la asociación, y junto a 325,000 mujeres reclama que el Estado ratifique el Convenio 189 de la OIT, donde se establece el marco jurídico internacional para la defensa de sus derechos.

A partir de lo antes descrito, se podría decir que entre las características esbozadas por la OIT, son parte de la existencia de este sector laboral en el país:

- a) Relación laboral no registrada. De ahí la diversidad de números para cuantificar los trabajadores domésticos. Es una debilidad del Ministerio de Trabajo, que debería contar con un registro de los mismos.
- b) Falta de acceso a beneficios de la seguridad social. Los mismos están basados en el artículo 60 de la Constitución de la República, definidos como derechos fundamentales, que implican: salud, licencias, jubilación.
- c) Bajos ingresos, por lo cual debía establecerse una política de salarios para este sector, o igualar los mismos con los de los demás trabajadores, acción cuya definición corresponde al Ministerio de Trabajo y su Comité Nacional de Salarios.⁵

⁵ Es un organismo tripartito, perteneciente al Ministerio de Trabajo, encargado de fijar el salario mínimo nacional para los trabajadores de los diferentes sectores que convergen

- d) Por último, dos de estas características: la baja calificación y la ausencia de proyectos ocupacionales que permitan elegir y decidir la propia carrera laboral se vinculan íntimamente.

En tal sentido, Ruth Díaz, presidenta de la Federación Nacional de Mujeres Trabajadoras (FENAMUTRA), informó que “la mayoría de los trabajadores domésticos no cuentan con los servicios básicos de salud, educación, alimentación, vivienda digna y seguridad social, condiciones que reproduce el círculo de pobreza y vulnerabilidad familiar” (Acento.com.do, 2012).

Un aporte importante lo constituye el Centro de Formación Especializado en Servicios Domésticos (CEFESD). Su objetivo consiste en la capacitación, formación y difusión de los deberes y derechos laborales de estos servidores. Al mismo tiempo, se busca beneficiar tanto a empleados como a empleadores (Acento.com.do, 2012).

En los últimos años se han instaurado en el país agencias de servicio doméstico. Son empresas que se ocupan de proveer servicios de limpieza residencial y de negocios. Su lista ofrece servicios de limpieza profunda, conserjería de negocios, lavado de alfombras, cristalizado de pisos, fumigación, jardinería y plomería, etc. Este servicio tiene un pago mensual de \$7,500.00 a \$12,000.00⁶ pesos.

CONVENIO 189 DE LA OIT

El Convenio 189 de la OIT expresa la necesidad de impulsar nuevas normas jurídicas para las trabajadoras del hogar, trabajadoras domésticas y trabajadoras de casa particular, al considerar:

- a) El trabajo doméstico es invisible y escasamente valorado.

en la vida laboral dominicana (ver artículos 452, 453, 455, 456, 459 y 460 del Código de Trabajo de la República Dominicana).

⁶ A pesar de la búsqueda, no fue posible obtener datos de estas empresas acerca de las reivindicaciones que otorgan a las empleadas domésticas.

- b) La protección legal es inadecuada.
- c) Los trabajadores domésticos son vulnerables al abuso de sus derechos humanos fundamentales.

Ante este escenario, la OIT plantea las siguientes exigencias:

- a) Trabajo productivo y seguro.
- b) Con respeto a los derechos laborales.
- c) Con ingresos adecuados.
- d) Con protección social.
- e) Con diálogo social, libertad sindical, negociación colectiva y participación (2001).

En dicho convenio se instituyen patrones mínimos de protección para quienes se desempeñan en el trabajo doméstico remunerado, una de las ocupaciones con mayor déficit de trabajo decente en el mundo.

Asimismo, el 7 de octubre de 2011, Día Mundial del Trabajo Decente, los dominicanos exigieron al Gobierno la ratificación del Convenio 102 de la OIT, referente a la inclusión en la Seguridad Social del servicio doméstico.

CONCLUSIÓN

En definitiva, se hace indispensable la revisión del Código de Trabajo⁷ para modificar la normativa vigente al respecto. Esto así, con la finalidad de establecer los derechos que les corresponden a estas trabajadoras (y trabajadores) para que puedan poseer el mismo status del que se benefician los demás trabajadores. Es importante que puedan disfrutar del régimen de la seguridad social, lo que contribuiría a elevar su calidad de vida.

Desde esta perspectiva, se destaca que el trabajo doméstico es igual a cualquier otro, por lo que merece respeto y hay que dignificarlo, im-

⁷ De hecho, ya se está revisando.

pulsando una cultura de equidad. Es necesario elaborar propuestas que involucren a los diferentes actores de la sociedad, para plantear propuestas que promuevan la igualdad y contribuyan a la revalorización de esta labor respecto de otras actividades económicas.

Sin embargo, es necesario contar con estadísticas claras y precisas, lo que sólo se logrará con investigaciones que contemplen el tema desde diversas ópticas y generen instrumentos adecuados para medir la situación del servicio doméstico. Es imprescindible la actualización de este sector.

REFERENCIAS

Bachelet, M. (2011). Condiciones más justas para las trabajadoras domésticas en Paraguay. ONU Mujeres. Recuperado de <http://www.unwomen.org>

Bouchard, V. (2011). La 100ª conferencia de la OIT adoptó normas laborales para proteger entre 53 y 100 millones de trabajadores domésticos en el mundo. Alianza para la defensa de los derechos laborales (16 de junio). Recuperado de <http://www.ilo.org/ilc/ILCSessions>

Buscan integrar a la Seguridad Social trabajadores domésticas de República Dominicana. Digital group.info (2010, 30 de julio). Recuperado de <http://digitalgroup.info>

Conferencia de la OIT adoptó históricas normas laborales para millones de trabajadoras y trabajadores domésticos en el mundo. Sintracap-Chile. (2011, 16 de junio). Recuperado de <http://sintracaphile.cl/?p=431#comment-326>

Convenio Sobre el Trabajo Decente Para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos. En Actas Provisionales 100ª reunión, Ginebra, junio de 2011. Recuperado de <http://www.ilo.org/>

De la Cruz, G. (2010). Servicio doméstico más derechos. Econoblog.com.ar. Recuperado de <http://www.econoblog.com.ar>

De los Santos. M. (2010, 30 de julio). Trabajadoras domésticas y su contrato especial de trabajo. *Listín Diario*. Recuperado de <http://www.listin.com.do>

El trabajo doméstico remunerado debe regularse. Notirevista.com (2010). Recuperado de <http://www.notirevista.com>

El trabajo doméstico: la moderna esclavitud. RPP Noticias. (2010, 6 de diciembre 6). Recuperado de <http://www.rpp.com.pe>

Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples. EN-HOGAR 2009-2010. ONE (2011) Recuperado de [http://www.google.com.do/url?sa=t&rct=j&q=encuesta%20nacional%20de%20hogares%20de%20prop%C3%B3sito%20m%C3%BAltiples%20\(enhogar%2020092010&source=web&cd=2&ved=0C-CgQFjAB&url=http%3A%2F%2Fwww.one.gob.do%2Findex.php%3Fmodule%3Duploads%26func%3Ddownload%26fileId%3D3350&ei=1HBrT5_AKKeBsgKV5LGCBg&usg=AFQjCNFQr_IUOgV3fL0b15QqXY2jUJMmcA](http://www.google.com.do/url?sa=t&rct=j&q=encuesta%20nacional%20de%20hogares%20de%20prop%C3%B3sito%20m%C3%BAltiples%20(enhogar%2020092010&source=web&cd=2&ved=0C-CgQFjAB&url=http%3A%2F%2Fwww.one.gob.do%2Findex.php%3Fmodule%3Duploads%26func%3Ddownload%26fileId%3D3350&ei=1HBrT5_AKKeBsgKV5LGCBg&usg=AFQjCNFQr_IUOgV3fL0b15QqXY2jUJMmcA)

Instituto Nacional de Estadística de Chile (2010). Encuesta Nacional de Empleo. Recuperado de <http://www.ine.cl>

Ley núm. 136-03. Código de los Niños, Niñas y Adolescentes. Recuperado de http://www.unicef.org/republicadominicana/resources_4843.htm

Ley núm. 16-92, Código Laboral de la República Dominicana. Recuperado de http://www.suprema.gov.do/PDF_2/codigos/Codigo_Trabajo.pdf

Liriano, J. (2011, 20 de diciembre). Las domésticas piden regulación de su sector. *El Caribe*. Recuperado de <http://www.elcaribe.com.do>

Los empleados del hogar cotizarán de 20 a 165 euros al mes a la Seguridad Social. *El Mundo*. (2011, 26 de julio). Recuperado de <http://www.elmundo.es>

Mejía, F. (2012, 9 de febrero). Objeta niñas hagan trabajo doméstico. *El Caribe*. Recuperado de <http://www.elcaribe.com.do>

Morel, M.T. (2012, 3 de marzo). El comercio informal habla con acento creole. *El Caribe*. Recuperado de <http://www.elcaribe.com.do>

MT defiende derechos trabajadoras domésticas; llama a que se les pague regalía pascual. Ministerio de Trabajo. Noticiassin. (2011, 22 de diciembre). Recuperado de <http://www.noticiassin.com>

Nuevas normas internacionales para los trabajadores y las trabajadoras domésticas. Convenio 189 y Recomendación 201 OIT. Recuperado de <http://www.trabajo.gba.gov.ar>

Pérez, F. (2012). Max Puig afirma eliminará discriminación a trabajadoras domésticas. *Dominicano Ahora*. Recuperado de <http://www.dominicanoahora.com>

Proyecto ocupacional. Formación para el trabajo doméstico y los servicios de atención y cuidado. Centro Interamericano para el Desarrollo del Conocimiento en la Formación Profesional (OIT/cinterfor). Montevideo, Uruguay. Recuperado de <http://temp.oitcinterfor.org>

Puig considera un reto para el país reconocer el trabajo doméstico remunerado como una actividad económica. *Primicias*. (2010). Recuperado de <http://www.primicias.com.do>

Reynoso, S. (2011, 27 de mayo) El trabajo doméstico tiene en RD características esclavistas. *7días*. Recuperado de <http://www.7dias.com.do>

Solinas, M.T. (2009, 27 de agosto) Cómo ha cambiado el mercado de las trabajadoras de casa particular. *Economía y negocios*. Recuperado de <http://www.economiaynegocios.cl>

Trabajar en el servicio doméstico ya no es lo mismo. *El Mercurio*. (2009, 14 de septiembre). Recuperado de <http://www.tusalarario.org>

Trabajo infantil en República Dominicana (2010). En *Panorama Estadístico* 2, No. 23. Santo Domingo: Oficina Nacional de Estadística (ONE). Recuperado de [http://www.google.com.do/url?sa=t&rct=j&q=bolet%C3%ADn%20mensual%20panorama%20estad%C3%ADstico.%20\(2009\).%20one%20trabajo%20dom%C3%A9stico&source=web&cd=5&sqi=2&ved=0CD8QFjAE&url=http%3A%2F%2Fwww.one.gob.do%2Findex.php%3Fmodule%3Duploads%26func%3Ddownload%26fileId%3D2306&ei=lxlrT5y0NMI9gAf3k8GyBg&usg=AFQjCNG-TAH_v_moYAwE4heMr79aVFsw_Zw](http://www.google.com.do/url?sa=t&rct=j&q=bolet%C3%ADn%20mensual%20panorama%20estad%C3%ADstico.%20(2009).%20one%20trabajo%20dom%C3%A9stico&source=web&cd=5&sqi=2&ved=0CD8QFjAE&url=http%3A%2F%2Fwww.one.gob.do%2Findex.php%3Fmodule%3Duploads%26func%3Ddownload%26fileId%3D2306&ei=lxlrT5y0NMI9gAf3k8GyBg&usg=AFQjCNG-TAH_v_moYAwE4heMr79aVFsw_Zw)

Un trabajo como otros: Las trabajadoras de casa particular. *Argumentos para el cambio*. (1998, 25 de julio). Centro de Estudios de la Mujer. Recuperado de <http://www.cem.cl/argumentos/ediciones/argu25.htm>

Un trabajo decente para los trabajadores domésticos. En *Educación Obrera* 3-4 Número 148-149 (2007). Recuperado de <http://www.ilo.org>

Valenzuela, M.E. y Mora, C. (2009). Trabajo doméstico: un largo camino hacia el trabajo decente. Recuperado de <http://www.oitchile.cl/pdf/igu033.pdf>.

Vargas, T. (2012, 17 de enero). Mujeres invisibles. Periódico *Hoy*. Recuperado de <http://www.hoy.com.do>

Cuota femenina en la legislación dominicana y de América Latina⁸

Omar Pérez Rubiera

Las denominadas leyes de cuotas reservan un mínimo de candidaturas a cargos electivos para un segmento específico de la población. Cuando la previsión se orienta a fomentar la participación de mujeres como contendientes en los certámenes electorales, se suele denominar “cuota femenina”.

Se trata de un tipo de acción afirmativa que persigue la igualdad entre hombres y mujeres en el ejercicio del poder político. Mientras algunos sugieren que el trato diferenciado es contradictorio al propio objetivo planteado, otros argumentan que las condiciones de desigualdad preexistentes solo pueden nivelarse mediante este tipo de acciones positivas.

En palabras de la fenecida socióloga Isis Duarte, las acciones afirmativas parten de la constatación empírica de que, pese a que la mayoría de las constituciones modernas consagran el principio de la no

⁸ Este trabajo es la sexta entrega de la serie titulada “Hacia una ley de partidos políticos en República Dominicana”. Fue publicado originalmente en la página 7 del diario *El Caribe* en la fecha indicada. Unidad de Partidos Políticos, Santo Domingo, 9 de octubre de 2012.

discriminación, en la práctica existen barreras culturales y fuertes condicionamientos históricos que impiden materializar este principio.

La Ley núm. 275-97, promulgada el 21 de diciembre de 1997, determinó por primera vez que en República Dominicana los partidos políticos otorgaran un porcentaje de sus candidaturas a mujeres. La ley definió que un mínimo de 25 % de los candidatos a cargos electivos de los partidos debía ser de sexo femenino. Posteriormente, el 30 de marzo de 2000, esta ley fue modificada por la núm. 12-00, que incrementó el porcentaje a 33.33 %, pero especificando que no incluía a los cargos electivos de senador y síndico (alcalde a partir de la Constitución de 2010).

TABLA NO. 1 ELECCIÓN DE CANDIDATOS EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL DOMINICANA Y EN EL PROYECTO DE LEY DE PARTIDOS DE LA JCE		
Legislación	Ámbito	Cantidad de candidatas (%)
Ley núm. 275-97	Total de candidaturas congresuales y municipales	25
Ley núm. 12-00, que modifica la núm. 275-97	Candidaturas congresuales y municipales, excepto alcaldes y senadores	33
Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios	Candidaturas a síndico y vicealcalde	50 (Con alternancia alcalde/vicealcalde)
	Regidores y sus suplentes	33
Proyecto de Ley de Partidos	Candidaturas congresuales y municipales, excepto alcaldes y senadores	33
Proyecto de Reforma a la Ley Electoral	Candidaturas congresuales y municipales, excepto alcaldes y senadores	50 (Con alternancia en lista de diputados y alcaldes)

Fuente: Elaboración OPD-FUNGLODE, 2012.

Sin embargo, el mismo día fue promulgada la Ley núm. 13-00, que modificó la antigua Ley de Municipios núm. 3455, la cual estipuló que los partidos deberían incluir al menos una mujer en las candidaturas a síndico o a las de vicesíndico de cada municipio. Esto quiere decir que

cuando un partido presentare un candidato a síndico, debía presentar una candidata a vicesíndica y viceversa. Este dispositivo se mantuvo en el artículo 34 de la nueva Ley de Municipios, núm. 176-07.

El Proyecto de Ley de Partidos no modificaría el marco legal vigente en cuanto al porcentaje de candidatas que debe presentar cada partido, ya que hace referencia a la Ley Electoral y al 33 % de candidaturas femeninas en ella previsto. No obstante, detalla la forma de aplicación de la cuota femenina, lo que hasta ahora había sido hecho por resoluciones de la JCE. Esto es, que en las listas de candidaturas plurinominales, cuando las precandidatas no obtengan suficiente votación para constituirse como candidatas en 33 % de los cargos de la lista, los precandidatos menos votados serán sustituidos por las precandidatas más votadas. Esta forma evitaría el principio de alternabilidad aplicado en las resoluciones de la JCE, que en 2010 estableció la colocación una mujer cada tres posiciones. Acorde con el Proyecto de Ley de Partidos, las mujeres podrían ser siempre las últimas de las listas.

Sin embargo, meses después de que la JCE presentara el Proyecto de Ley de Partidos, introdujo al Congreso el Proyecto de Reforma a la Ley Electoral. Este sí contempla cambios significativos en la cuota femenina, lo que debe considerarse como una variación a la propuesta inicial del órgano electoral.

En este caso, el 50 % de los candidatos a diputados y regidores deberán ser mujeres. Más significativo aún es que “todas las propuestas de candidaturas utilizarán el mecanismo de alternancia por sexo, es decir, mujer-hombre u hombre-mujer, de forma que dos personas del mismo sexo no podrán estar en forma consecutiva en la propuesta”. La alternancia en las listas garantiza no solo que el 50 % de los nominados sea de sexo femenino, sino que efectivamente resultarán electas en una misma proporción muy similar, siempre y cuando las listas sean cerradas y bloqueadas. Esa modalidad se opone al voto preferencial (listas cerradas y desbloqueadas) que fue eliminado por una resolución de la JCE en octubre de 2010, luego de las elecciones. Las listas cerradas y desbloqueadas son contempladas en el Proyecto de Reforma a la Ley Electoral la JCE.

LA CUOTA FEMENINA EN LA LEGISLACIÓN DE AMÉRICA LATINA

De los 17 países de América Latina contemplados en este análisis, solo Chile, Colombia, El Salvador y Guatemala (24 %) no establecen en sus legislaciones un mínimo de candidaturas para ser otorgadas a la mujer. En Colombia, una ley de cuota femenina de 30 % de las candidaturas de los partidos fue declarada inconstitucional en 2001; sin embargo, existe y está vigente en ese país una ley de cuota femenina de 30 % para cargos administrativos del Gobierno.

Entre los países que tienen ley de cuota para la presentación de candidaturas a cargos electivos, Uruguay simplemente establece que la candidaturas deben estar compuestas por personas de ambos sexo, pero no especifica ningún porcentaje. De esa forma, una interpretación literal de la norma señala que el mínimo es al menos una candidata.

De los restantes 12 países, nueve aplican la cuota femenina tanto en el ámbito legislativo como municipal. Son excepciones Argentina, México y Nicaragua. En Argentina y México la previsión se limita al plano legislativo. En Nicaragua se modificó la ley apenas en marzo del presente año, para instituir la ley de cuota femenina en el ámbito municipal. Sobre Nicaragua, cabe destacar que, sin contar con una ley de cuota en el ámbito legislativo, es el país, de los 17 considerados en este estudio, con mayor representación legislativa femenina, según datos del Mapa de Mujeres en la Política de la ONU, correspondiente a enero de 2012.

Bolivia, Costa Rica, Ecuador, Nicaragua y Venezuela han dado el paso propuesto en el Proyecto de Reforma a la Ley Electoral, establecer el 50 % de las candidaturas para cada sexo basado en el principio de alternancia en las listas. En el caso de Venezuela, lo estableció una resolución del órgano electoral, como interpretación a la Constitución de 2008. En el caso de Nicaragua, como fue dicho, se limita al plano municipal.

Como ha de esperarse, estos últimos países, a excepción de Ecuador, utilizan listas cerradas y bloqueadas para las circunscripciones plurinominales (como las que han correspondido a las regidurías en el caso dominicano).

CONSIDERACIONES FINALES

La aplicación de la cuota femenina en República Dominicana y en otros países significó un aumento de la cantidad de representantes efectivamente electas, confirmando que su implementación contribuye a fomentar la participación de la mujer en la política. Pese a ello, su aplicación devela una gran complejidad en el sistema electoral y de partidos. Muchas veces se han producido réplicas sobre la justeza de que un precandidato sea despojado de su candidatura por una precandidata menos votada.

No obstante, la complejidad supera ese ámbito particular y extiende el debate, por un lado, a las concepciones sobre la democracia desde la que se parte; por el otro, a las reglas de juego que determinan el sistema electoral.

De esa forma, se puede partir de la concepción de justicia social, que prioriza la igualdad entre ciudadanos o de la concepción liberal de la democracia que prioriza la libertad de elección. Aunque estas dos concepciones no son opuestas y deben complementarse en una suerte de codependencia, en la práctica tomar una u otra perspectiva ha dado origen a los grandes antagonismos filosófico-políticos y económicos de los últimos siglos.

TABLA NO. 2 COMPARACIÓN DEL PORCENTAJE DE CANDIDATAS EN LAS LEGISLATURAS LATINOAMERICANAS

País	Ámbito	Cantidad de candidatas (%)
Argentina	Parlamento nacional y legislaturas provinciales	30
Bolivia	Senadurías y diputaciones de la Asamblea Plurinacional, asambleístas departamentales y regionales, consejos municipales, y otras autoridades electivas, titulares y suplentes	50 principio de equivalencia (alternancia)
Brazil	Legislativo nacional y municipal	30
Chile	No contempla	N/A
Colombia	No contempla, antigua ley fue declarada inconstitucional.	N/A

Costa Rica	Todos los cargos de elección popular	50 principio de alternancia
Ecuador	Elecciones pluripersonales (legislativas y municipales)	50 principio de paridad y alternancia
El Salvador	No contempla	N/A
Guatemala	No contempla	N/A
Honduras	Congreso Nacional, Parlamento Centroamericano y escala municipal, excluyendo los cargos uninominales	30
Mexico	Candidaturas a senadurías y diputaciones elegidas por sistema proporcional, excluyendo las que corresponden a elección por mayoría relativa	40
Nicaragua	Cargos municipales	50 alternancia
Panamá	Cargos de elección popular	30
Paraguay	Cargos de elección popular	20 alternancia cada cinco puestos
Peru	Cargos de elección popular	30
Uruguay	Incluir personas de ambos sexo	N/A
Venezuela	Cargos legislativos y municipales	50 paridad y alternancia (40 % en casos en que no sea posible)

Fuente: Elaboración OPD-FUNGLODE.

Por último, la contrastación de los dos proyectos de Ley de la JCE pone de manifiesto la complicada labor legislativa que en estos momentos se lleva a cabo en el Congreso. El hecho de que el Proyecto de Ley de Partidos haya sido sometido antes que el de Reforma a la Ley Electoral y la mediatización que de él han hecho actores políticos puede ir en detrimento de la coherencia del proceso de reforma. El porcentaje de la cuota femenina es ejemplo de ello.

REFERENCIAS

Comisión Económica para América Latina (2012). Observatorio de Igualdad de Género de América Latina. Recuperado de <http://www.cepal.org>

Duarte, I. (2001). Cuota femenina y voto preferencial (exposición). Recuperado de <http://www.pciudadana.org>

Germán, A. (2008). *Una década de cuota femenina en américa latina: balance y perspectivas para la participación política de la mujer* (discurso). Ministerio de la Mujer. Recuperado de <http://mujer.gob.do>

Observatorio Político Dominicano (2012). *Matriz de legislación electoral y de partidos de Latinoamérica*. Recuperado de <http://www.opd.org.do>.

ONU Mujeres (2012). *Mujeres en la política: 2012*. Recuperado de http://www.ipu.org/pdf/publications/wmnmap12_sp.pdf

*Para este trabajo fueron consultadas directamente las normas electorales y de partidos de los países que se analizan en la serie, a través de los links contenidos en la matriz de legislación electoral y de partidos de Latinoamérica, del OPD.

La mortalidad materna, una problemática multifactorial⁹

Juan Montero

NATURALEZA Y TIPOS DE MORTALIDAD MATERNA

Las muertes maternas no deben ser entendidas como eventos aislados e individuales, pues están relacionadas con un conjunto de factores de tipo socioeconómico que incide en el desarrollo integral de las mujeres: nivel educativo, situación económica, conducta reproductiva, historial clínico, nivel de acceso y calidad de los servicios de salud recibidos –en especial los de atención materna y planificación familiar. En este sentido, el fallecimiento por causas vinculadas a los procesos de gestación (embarazo, parto y puerperio) constituyen el indicador del grado de desarrollo sanitario, cultural y económico de las poblaciones.

En términos operativos, el *Manual de clasificación estadística internacional del enfermedades y problemas relacionados con la salud* (CIE-10) define la mortalidad materna (MM) como las defunciones mientras se está en un proceso de embarazo o dentro de los 42 días posteriores al alumbramiento, independientemente de la duración y el sitio de la gestación,

⁹ Unidad de Políticas Públicas, Santo Domingo, 14 de noviembre de 2012.

debido a cualquier causa relacionada con o agravada por el embarazo mismo o su atención, pero no por causas accidentales o incidentales.

En el referido manual (CIE-10), estas muertes son clasificadas como directas e indirectas. Las directas resultan de complicaciones obstétricas del embarazo, parto y puerperio; de intervenciones, omisiones, de tratamiento incorrecto o de una cadena de acontecimientos originada en cualquiera de las circunstancias mencionadas. Entre estas se identifican la hemorragia obstétrica y los trastornos de hipertensión en el embarazo.

Las indirectas resultan de una enfermedad existente desde antes del embarazo o de alguna que evolucione durante el mismo, no debidas a causas obstétricas directas, pero sí agravadas por los efectos fisiológicos del proceso, como por ejemplo, una complicación cardíaca o una enfermedad renal pre existente.

Otra clasificación atiende al momento en que ocurre la muerte. Son las muertes maternas tardías, producidas por causas obstétricas directas o indirectas después de los 42 días después del parto, pero antes del año del mismo. Las muertes por secuelas son aquellas provocadas por causas obstétricas directas que ocurren un año o más después del parto.

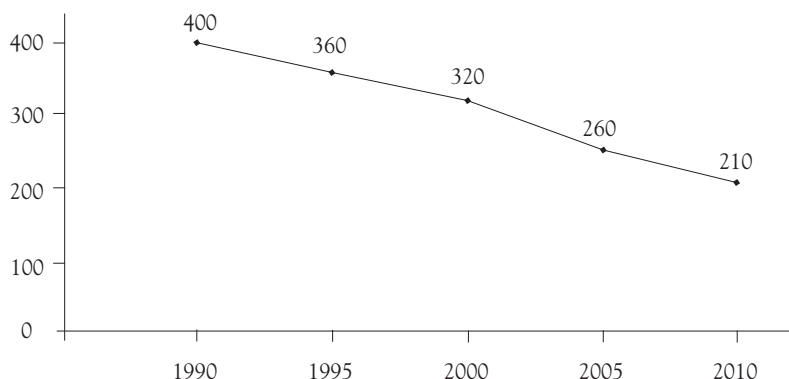
TENDENCIAS REGIONALES (1990-2010)

La mortalidad materna es una problemática de salud pública mundial. En el estudio titulado *Trends in Maternal Mortality: 1990 to 2010* se estimó que durante el año 1990 ocurrieron 543,000 muertes maternas, mientras que en 2010 se reportaron 287,000. Este dato indica una reducción de 47 % entre los años indicados. Sin embargo, a pesar de este nivel de reducción, la ocurrencia de muertes maternas en el mundo continúa siendo significativa.

Las defunciones registradas durante el año 1990 (534,000) equivalen a más de 1,487 fallecimientos por día. Esta cifra se redujo a 786 para el 2010 y todavía se considera elevada.

Es importante indicar que del total de muertes maternas registradas para ambos años (1990 y 2010), el 99 % ocurrió en las regiones con bajos niveles de desarrollo.

1. TENDENCIA DE LAS ESTIMACIONES DE LA MORTALIDAD MATERNA (MUERTES MATERNAS POR CADA 100,000 NACIDOS VIVOS) EN EL MUNDO; EN PERÍODOS DE CINCO AÑOS (1990-2010)



Fuente: Trends in Maternal Mortality: 1990 to 2010.

Durante el año 1990, las regiones que reportaron el mayor número de muertes maternas en términos absolutos fueron: Asia del Sur, 233,000; África Sub-Sahariana, 192,000, y África del Norte, 85,000. Estas dos últimas regiones representaron el 51 % del total registrado para este año. Por su lado, la región que comprenden Latinoamérica y el Caribe registró un total de 16,000 muertes de mujeres por causas relacionadas con el embarazo.

En el año 2010 se verificó un descenso a nivel mundial en la ocurrencia de este tipo de muertes. No obstante, en las regiones en desarrollo el número registrado sigue siendo elevado.

Los datos presentados por el estudio citado indican que las muertes reportadas en el año 2010 son: África Sub-Sahariana, 162,000, y Asia meridional, 83,000, cifras que representan el 85% del total de fallecimientos maternos en este año. Por su parte, en Latinoamérica y el Caribe se registró un descenso en relación al año 1990, pasando de 14,000 a 8,800 defunciones.

TABLA No. 1 COMPARACIÓN DE 1990 Y 2010. TASA DE MOTALIDAD MATERNA (MUERTES MATERNAS POR CADA 100,000 N/v) Y EL NÚMERO DE MUERTES MATERNAS REGISTRADAS POR LAS NACIONES UNIDAS, REGIÓN OBJETIVO DE DESARROLLO DEL MILENIO								
Región	1990		2010		% de cambio en MMR entre 1990 y 2010		% promedio anual cambio en la MMR entre 1990 y 2010	
	Tasas	Muertes maternas	Tasas	Muertes maternas				
Mundo	400	543 000	210	287 000	-47			-3.1
Regiones desarrolladas	26	4000	16	2200	-39			-2.5
Regiones en desarrollo	440	539 000	240	284 000	-47			-3.1
África del Norte	230	8500	78	2800	-66			-5.3
África Sub-Sahara	850	192 000	500	162 000	-41			-2.6
Asia del Este	120	30 000	37	6400	-69			-5.7
Asia del Este (excluyendo China)	53	610	45	400	-15			-0.8
Asia del Sur	590	233 000	220	83 000	-64			-4.9
Asia del Sur (excluyendo India)	590	70 000	240	28 000	-59			-4.4
Asia Sur-Este	410	50 000	150	17 000	-63			-4.9
Asia del Oeste	170	7000	71	3500	-57			-4.2
Cáucaso y Asia Central	71	1400	46	750	-35			-2.1
Latinoamérica y El Caribe	140	16 000	80	8800	-41			-2.6
Latinoamérica	130	14 000	72	7400	-43			-2.8
El Caribe	280	2300	190	1400	-30			-1.8
Oceanía	320	630	200	520	-38			-2.4

Fuente: Trends in Maternal Mortality: 1990-2010.

Fuente: *Trends in Maternal Mortality: 1990-2010*.

Como se observa consistentemente, desde el año 1990 al 2010 todas las regiones han registrado un declive en la tasa de mortalidad materna que varía, en promedio, en orden de 1.7 a 4.6 % por período de cinco años, con la excepción de Norteamérica, que ha registrado un incremento de 2.6 % por año, según los datos del estudio consultado.

Este incremento en Norteamérica responde esencialmente –según informe de Amnistía Internacional titulado *Dedal Delivery: The Maternal Health Care Crisis in the USA* (2010)– a diferencias en el acceso a los servicios de salud. No todas las mujeres tienen el mismo nivel de acceso a servicios de salud de calidad en este país. El mencionado informe indica que “el género, la raza, origen étnico, la condición de inmigración, el nivel de ingreso, pueden afectar el acceso de la mujer a la atención sanitaria de calidad”.

TABLA NO. 2 TENDENCIAS EN LAS ESTIMACIONES DE LA TASA DE MORTALIDAD MATERNA (MUERTES MATERNAS POR CADA 100,000 N/V) POR PERIODOS DE CINCO AÑOS, 1990-2010, POR REGIÓN

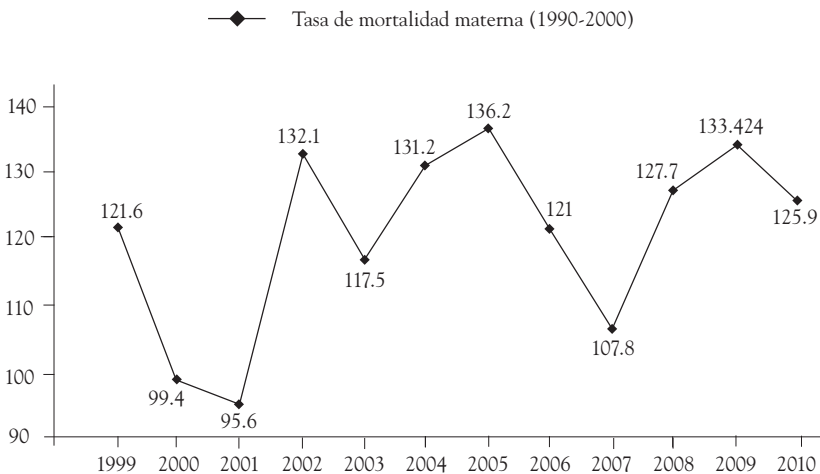
Región	Tasa de mortalidad					% de cambio en la TMM entre 1990 y 2010	% promedio anual cambio en la TMM entre 1990 y 2010
	1990	1995	2000	2005	2010		
África	760	740	670	570	460	-39	-2.5
África Sub-Sahariana	850	820	740	630	500	-41	-2.6
Asia	380	310	260	190	150	-61	-4.6
Europa	36	27	21	16	15	-57	-4.1
Latinoamérica y el Caribe	140	120	100	88	80	-41	-2.6
Estados Unidos de América	12	11	14	17	20	68	2.6
Oceanía	130	120	120	110	93	-29	-1.7
Mundo	400	360	320	260	210	-47	-3.1

Fuente: Trends in Maternal Mortality: 1990-2010.

TENDENCIA DE LA MORTALIDAD MATERNA EN RD (1998-2011)

Los Objetivos del Milenio plantean para República Dominicana una reducción del 75 % en la tasa de mortalidad materna entre 1990 y 2015, de acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la República Dominicana, (2012). Para 1990, la tasa de mortalidad materna fue estimada en 229 casos por 100,000 nacidos vivos y la meta establecida para el 2015 es disminuirla a 57 por la misma cantidad (Ministerio de Salud Pública, 2011). Sin embargo, este indicador se ha mantenido fluctuando, siendo el valor menor de 95.6 en 2001 y el mayor de 133.4 en 2009, evidenciando una reducción de 6 % para el 2010 con relación al año anterior. Para la consecución de la meta establecida para el 2015, el país debe reducir la tasa en un 54 % respecto al año 2010.

2. TENDENCIA DE LA TASA DE MORTALIDAD MATERNA (MUERTES MATERNAS POR CADA 100,000 NACIDOS VIVOS) EN REPÚBLICA DOMINICANA (1999-2010)



Fuente: http://ais.paho.org/phis/viz/cip_maternalandinfantmortality.asp.

TABLA No. 3 CAUSAS DE MUERTE MATERNA EN PORECENTAJE, SEGÚN AÑO. (1998-2011)													
Causas de muerte	Año de registro												
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010 2011
Obstétricas directas	72.0	67.0	72.0	64.0	69.0	72.0	69.0	74.0	72.0	74.9	77.0	69.0	80.0 66.3
Toxemia	30.0	27.0	19.0	25.0	21.0	28.0	21.0	23.0	19.2	26.0	26.1	24.7	25.0 16.8
Hemorragias en parto y postparto	15.0	10.0	18.0	13.0	20.0	28.0	14.0	17.0	10.2	9.5	12.0	11.4	15.0 9.2
Abortos	10.0	7.0	8.0	7.0	10.0	5.0	8.0	9.0	11.9	13.3	7.0	8.0	9.5 8.7
Complicaciones puerperio (incluye sepsis puerperal)	6.0	10.0	23.0	10.0	13.0	6.0	21.0	17.0	21.0	15.0	21.0	15.8	20.0 19.0
Otras obstétricas directas	11.0	13.0	4.0	9.0	5.0	5.0	5.0	8.0	10.0	8.0	10.9	9.0	10.5 12.6
Obstétricas indirectas	28.0	33.0	28.0	36.0	31.0	28.0	31.0	26.0	28.0	25.1	23.0	31.0	20.0 33.7

Fuente: Sistema de Indicadores Sociales de la República Dominicana (SISDOM)

PRINCIPALES CAUSAS DE MUERTES MATERNAS EN RD

Las principales causas de muertes maternas en República Dominicana, según los registros del Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE), son del tipo obstétricas directas, vinculadas a los niveles de calidad y atención médica a los cuales las mujeres en proceso de gestación están en capacidad de acceder.

En promedio, el porcentaje de estos fallecimientos durante el período 1998-2011, fue de 71.3 %. Las complicaciones registradas fueron: toxemia, hemorragias, complicaciones en puerperio, entre otras. De igual forma, los registros del SINAVE indican que el 70.6 % de las muertes maternas ocurridas en el país en los últimos quince años pudo ser evitado.

CONCLUSIONES

1. No es casual que las regiones con menores niveles de desarrollo registren el 99 % de las muertes maternas ocurridas durante los años 1990 y 2010. Existe un estrecho vínculo entre el subdesarrollo y este tipo de mortalidad, lo que indica que “a menor nivel de acceso a servicios educativos generales –en especial sobre salud sexual, reproductiva y planificación familiar–, a menor acceso oportuno a servicios de salud de calidad pre, durante y posparto, mayor será el número de muertes maternas”.

2. Las tasas de mortalidad materna constituyen un indicador que evidencia de forma contundente, los niveles diferenciados de calidad de vida de la población entre países y regiones. Las regiones desarrolladas registran una tasa de mortalidad materna que no alcanza la treintena de casos por cada 100,000 n/v; en tanto que en las regiones en desarrollo hablamos de centenas de casos por cada 100,000 n/v.

3. Es importante indicar que, a pesar de que la región latinoamericana registra tasas de mortalidad materna por debajo de África, África Sub-Sahariana y Asia, los registros son elevados. Lo ideal sería reducir significativamente la ocurrencia de este fenómeno en todas las regiones del mundo, en el entendido de que estas muertes son evitables.

4. La problemática de la mortalidad materna trasciende las cifras y las estimaciones estadísticas, las cuales, a pesar de brindar un panorama general de la situación, no alcanzan a mostrar el drama humano y social que implica cada una de ellas. Cada una de estas muertes evitables constituye una tragedia que tiene repercusiones negativas, en muchos casos irreversibles, en la vida familiar y comunitaria.

REFERENCIAS

Ministerio de Salud Pública. (2011). *Indicadores Básicos de Salud*. Santo Domingo.

Ministerio de Salud Pública. (2012, 2 de noviembre). *Dirección General de Epidemiología, República Dominicana*. Recuperado de <http://www.sespasdigepi.gob.do>

Organización Mundial de la Salud. (1992). *Clasificación estadística internacional de enfermedades y problemas relacionados con la salud* (Vol. II). Ginebra.

Organización Panamericana de la Salud, República Dominicana Recuperado de <http://new.paho.org/dor>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la República Dominicana. (2012, 4 de noviembre). Recuperado de <http://www.pnud.org.do>

Spiegelman, M. (1997). *Introducción a la demografía*. México: Fondo de Cultura Económica.

WHO, UNICEF, UNFPA and The World Bank. (2012). *Trends in maternal mortality: 1990-2010. WHO, UNICEF, UNFPA and The World Bank estimates*. Geneva, Switzerland: WHO Document Production Services.

World Health Organization and UNICEF. (2012). *Countdown to 2015. Maternal, Newborn and Child Survival*. Washington, DC.: Communications Development Incorporated.

La mujer y su participación política en el ámbito municipal dominicano¹⁰

Una de las demandas constantes del movimiento por los derechos de la mujer en República Dominicana ha sido la necesidad de tener mayor participación en la política. En este artículo se presenta un análisis sobre cómo ha sido esa participación a partir de las elecciones a nivel municipal, con especial énfasis en las tres elecciones recientes (2002, 2006 y 2010).

Natanael Disla

LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER EN AMÉRICA LATINA

Estudios como el “Barómetro de las Américas” han mostrado que la percepción ciudadana en República Dominicana hacia la participación política de la mujer dista mucho de tener una opinión favorable respecto tanto al involucramiento activo como al desempeño de las mujeres en la política. En su edición de 2012, el estudio reveló que el 47.9 % de la población está de acuerdo con la afirmación de que los hombres son mejores líderes políticos que las mujeres. Este es el porcentaje más alto

¹⁰ Unidad de Gobierno Local, Santo Domingo, julio de 2012.

en los países de América Latina. Según el documento, ante la pregunta de quién manejaría mejor la economía, si un hombre o una mujer, el 20.4 % contestó que un hombre, frente al 40.6 % que contestó que una mujer y el 39 % que no tenía preferencia. Ese 20.4 % que sostiene que un hombre manejaría mejor la economía, colocó a República Dominicana en la tercera posición a escala regional.

TABLA NO. 1 CREENCIA QUE LOS HOMBRES SON MEJORES LÍDERES POLÍTICOS QUE LAS MUJERES EN LOS PAÍSES DE AMÉRICA LATINA					
País	Porcentaje	País	Porcentaje	País	Porcentaje
República Dominicana	47.9	Chile	34.6	Panamá	32.0
Bolivia	39.7	Nicaragua	33.6	Guatemala	31.8
Venezuela	38.2	Argentina	33.5	Colombia	31.4
Honduras	37.4	Perú	33.1	Costa Rica	30.2
Paraguay	36.5	México	32.2	Brazil	28.0
El Salvador	35.6	Ecuador	32.2	Uruguay	26.6

Fuente: Elaboración OPD-FUNGLODE con datos de Barómetro de las Américas de 2012.

MARCO LEGAL

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, aprobada en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995), establece en su acápite b del párrafo 190, que los gobiernos adoptarán en sus sistemas electorales medidas que tiendan a integrar a las mujeres en los cargos públicos electivos y no electivos en la misma proporción y en las mismas categorías que los hombres. De igual forma, el Art. 7 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer¹¹ establece que los Estados Partes se comprometen a tomar las

¹¹ Ratificada por República Dominicana el 2 de septiembre de 1982.

medidas necesarias para eliminar la discriminación contra las mujeres en la vida política y pública.

En ese sentido, la Constitución dominicana vigente consigna estas prerrogativas en el artículo 39, acápite 5, que señala:

El Estado debe promover y garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas a los cargos de elección popular para las instancias de dirección y decisión en el ámbito público, en la administración de justicia y en los organismos de control del Estado.

En consecuencia, las leyes adjetivas han establecido mecanismos para la inclusión de las mujeres en los puestos electivos a nivel municipal. La Ley No. 13-00, del 30 de marzo de 2000, reconoce, en su IV Considerando, la marginación que ha sufrido la mujer dominicana en el ejercicio de sus derechos políticos, uno de los cuales es el de ser electas para los puestos públicos de los ayuntamientos y juntas municipales. En ese tenor, establece que “en la boleta electoral municipal de todos los partidos deberá incluirse una mujer en los puestos de síndico o vicesíndico” y cuando en los municipios “solo se eligen cinco regidores, todas las propuestas de candidaturas deberán contar con un mínimo de dos mujeres”.

Por igual, la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios –promulgada el 17 de junio de 2007 y con vigencia a partir del 17 de agosto del mismo año–, establece, en su Art. 34, la alternabilidad de género en las candidaturas de síndico y vicesíndico,¹² al ordenar que el 33 % de las candidaturas a regidores y suplentes que los partidos y movimientos políticos¹³ presenten ante la Junta Central Electoral estén ocupadas por mujeres.

¹² Esto significa que cuando el candidato a alcalde sea un hombre, el candidato a vicealcalde deberá ser una mujer, y viceversa.

¹³ La Ley Electoral No. 275-97 estableció un mínimo de 25 % en la asignación de candidaturas de mujeres, porcentaje que fue elevado a 33 % en la Ley No. 13-00.

PRESENCIA FEMENINA EN LAS ALCALDÍAS^{14,15}

Entre 1970 y 1998, las mujeres habían alcanzado apenas un promedio de 2.50 % de las alcaldías, a pesar de haberse registrado un significativo aumento porcentual a partir de 1986¹⁶. A partir de las elecciones de 2002 ocurre un aumento significativo de las mujeres electas como alcaldesas, situándose ese año en un 8 % (10 mujeres de un total de 125 alcaldías). En 2006, 17 municipios, de un total de 151, estaban dirigidos por mujeres, lo que significa el valor más alto alcanzado hasta la fecha (11.26 %). En las elecciones de 2010 el porcentaje se redujo a 7.74 %, ya que solo doce mujeres alcanzaron la posición de alcaldesas.

TABLA NO. 2 PRESENCIA DE LA MUJER EN EL GOBIERNO LOCAL			
Año	Cantidad de alcaldías	Alcaldesas	%
1998	115	2	1.74
2002	125	10	8.00
2006	151	17	11.26
2010	155	12	7.74

Fuente: Elaboración OPD-FUNGLDE con datos de la JCE.

¹⁴ El término “alcaldía” hace referencia al puesto de alcalde o alcaldesa, que no debe confundirse con “ayuntamiento”, que se refiere a la entidad administrativa local. “Alcaldía” también se refiere a la oficina del alcalde o alcaldesa, en cuanto a la terminología de la administración gubernamental de índole local se refiere.

¹⁵ Antes de la promulgación de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, las hoy llamadas alcaldías eran conocidas como sindicaturas; quienes ocupaban las funciones ejecutivas de los ayuntamientos eran denominados síndicos o síndicas. A partir de la Ley No. 176-07 se les conoce como alcaldes o alcaldesas, y los directores, subdirectores y vocales de los distritos municipales son electos por voto popular.

¹⁶ A partir de 1986, los porcentajes de alcaldesas electas se situaron en un promedio de 4 %. En las cuatro elecciones anteriores apenas alcanzaron entre 1 y 2 %.

NIVEL DE PARTICIPACIÓN: LEY DE CUOTAS Y LA ACTUALIDAD

Las leyes de cuotas de género en América Latina se han venido implementando desde 1991. La división entre hombres y mujeres es menor en aquellos países que han establecido ese mecanismo legal de inclusión.

Las cuotas de género han sido consideradas como un método eficaz para incorporar a las mujeres en la política. Estudios han mostrado que en República Dominicana la población ha estado de acuerdo con tales medidas¹⁷.

EN LAS REGIDURÍAS

Las mujeres ocuparon el 8.55 % de las regidurías hasta 1990, porcentaje que aumentó un 296.61 % (casi se triplicó) en el período 1994-2010 con respecto al promedio del período 1970-1990¹⁸. Sin embargo, en los últimos tres certámenes, los porcentajes de mujeres electas disminuyeron un promedio de 24 % con respecto a los de candidatas. No sucedió así con los hombres, cuyos porcentajes de regidores electos aumentaron un promedio de 15 % con respecto a los de candidatos a regidores, como se muestra en el Cuadro No. 3.¹⁹

¹⁷ Según la encuesta Barómetro de las Américas 2012, el 78.5 % de los encuestados estaba de acuerdo con las cuotas de género. Este fue el segundo porcentaje más alto en América Latina. Una de las razones que se arguye sobre esto es que el tema ha estado en la agenda pública elección tras elección desde que se establecieron las cuotas femeninas en la ley electoral de 1997.

¹⁸ Este porcentaje se obtiene al dividir el promedio de los porcentajes de regidoras electas en el período 1994-2010 entre el promedio de los porcentajes en el período 1970-1990 y determinar el porcentaje de aumento correspondiente.

¹⁹ Ambos porcentajes se obtienen al promediar los aumentos o disminuciones de porcentajes de electos/as vs. candidatos/as de las últimas tres elecciones.

TABLA NO. 3 PORCENTAJES DE PUESTOS ELECTOS V. CANDIDATURAS (DESAGREGADOS POR SEXO) EN LAS ELECCIONES 2002-2010. NIVEL MUNICIPAL (REGIDORES)

Elección	Candidatos	Electos	Candidatas	Electas
2002	61.49 %	72.05 %	38.51 %	27.95 %
2006	63.36 %	73.21 %	36.64 %	26.79 %
2010	59.36 %	66.75 %	40.64 %	33.25 %

Fuente: Elaboración OPD-FUNGLDE con datos de la Junta Central Electoral (JCE).

Estos datos dan cuenta, además, de los esfuerzos por aumentar la participación femenina en las regidurías, pues en los tres períodos estudiados, lo establecido por la Ley de Cuotas ha sido sobrepasado. Los resultados de las elecciones muestran resultado contrario, aunque en 2010 el margen legal fue superado.

TABLA NO. 4 CANDIDATURAS DE MUJERES REGIDORAS Y SUPLENTE

Año	Candidaturas		%	
	Total	Mujeres		
2002	5,310	2,045	38.51	Regidoras
	5,231	2,227	42.57	Suplentes
2006	5,338	1,956	36.64	Regidoras
	5,254	2,111	40.18	Suplentes
2010	5,015	2,038	40.64	Regidoras
	4,919	2,166	44.03	Suplentes

Fuente: Elaboración OPD-FUNGLDE con datos de la Junta Central Electoral (JCE).

Con la adición de los directores y vocales de los distritos municipales como cargos electivos a partir de las elecciones de 2010, se amplió la cantidad de puestos públicos sujetos a elección por voto popular. De las 5,015 candidaturas a regidor, 2,038 (40.64 %) quedaron en manos femeninas. Las candidaturas a suplente de regidor fueron 4,919, de las cuales, 2,166 (44.03 %) fueron ocupadas por mujeres. Estas cifras muestran, en conclusión, un menor nivel de disparidad en las candidaturas de índole fiscalizadora en el ámbito local.

EN LAS ALCALDÍAS

En las elecciones de 2002, de las 869 candidaturas para alcalde, solo 86 (9.90 %) estuvieron ocupadas por mujeres. Cuatro años más tarde, en 2006, de las 800 candidaturas presentadas, 98 (12.25 %) estuvieron destinadas a mujeres. De las 614 candidaturas propuestas para alcalde en las elecciones de 2010, 70 (11.40 %) fueron femeninas, como se observa en el cuadro siguiente.

TABLA NO. 5 PORCENTAJES DE PUESTOS ELECTOS V. CANDIDATURAS (DESAGREGADOS POR SEXO) EN LAS ELECCIONES 2002-2010. NIVEL MUNICIPAL (ALCALDES)

Elección	Candidatos	Electos	Candidatas	Electas
2002	90.10 %	92.00 %	9.90 %	8.00 %
2006	87.75 %	88.74 %	12.25 %	11.26 %
2010	88.60 %	92.26 %	11.40 %	7.74 %

Fuente: OPD-FUNGLDE con datos de la Junta Central Electoral (JCE).

El Cuadro No. 5 también refleja una disminución de los porcentajes de las mujeres electas como alcaldesas con respecto a las candidaturas respectivas. Con los hombres sucede todo lo contrario, a pesar de que en las últimas tres elecciones los porcentajes de hombres electos como alcaldes se situaron en un promedio de 2.46 %²⁰ con respecto a los de candidatos.

El hecho de que en los últimos tres certámenes electorales los porcentajes de mujeres electas como alcaldesas hayan disminuido 19.79 %²¹ con respecto a los de candidatas, pone en duda la efectividad y el cumplimiento de la Ley de Cuotas (13-00) en avanzar hacia la paridad de género. ¿Cuáles serían las razones por las que el electorado no vota consistentemente por las candidaturas femeninas? Análisis

²⁰ Ver nota 8.

²¹ Ver nota 8.

y estudios futuros sobre la participación política de la mujer deberán avanzar sobre estas cuestiones.

A nivel general, a pesar de haberse registrado una reducción significativa de las alcaldesas electas del 2010 con relación al 2006, hay un crecimiento de 195 %²² (casi tres veces mayor) en el período 1994-2010 con relación al 1970-1990. Ese aumento general no queda del todo evidenciado en las funciones administrativas de los ayuntamientos, donde se verifica todo lo contrario: por cada diez alcaldes, solo hay una alcaldesa²³.

Una situación diferente se observa en los puestos de fiscalización de los ayuntamientos, donde ha habido una ruta sostenida hacia la paridad de género. El porcentaje de regidoras electas en 1970 fue de 7.80 %, mientras que en 2010 fue de 33.25 %, con lo que se alcanzó el 33 % de la cuota mínima establecido mediante la Resolución No. 4/2010 de la Junta Central Electoral²⁴.

CONCLUSIONES

República Dominicana ha logrado avances en materia de paridad de género en el ámbito municipal, con una participación femenina que aumenta sostenidamente a través del tiempo. Sin embargo, las tareas ejecutivas de administración de los gobiernos locales mantienen un rostro masculino, incluyendo las altas posiciones en los organismos de representación municipal.

²² Este porcentaje se obtiene al comparar los promedios porcentuales de las alcaldesas electas por elección sobre el total, para el período 1970-1998, y los promedios porcentuales para el período 2002-2010.

²³ Este resultado se obtiene al comparar relacionadamente las cantidades de hombres y mujeres alcaldes electos en las tres elecciones recientes.

²⁴ El artículo primero de la Resolución No. 4/2010 establece la “obligatoriedad de que los partidos, alianzas de partidos y agrupaciones políticas al momento de presentar sus propuestas de candidaturas a cargos para diputados, regidores y suplentes de regidores, así como vocales de distritos municipales, incluyan en las mismas un porcentaje no menor al 33 % a favor del sexo femenino, asignado en forma alterna, del total de los cargos propuestos en cada nivel de elección”.

El mayor reto para lograr la paridad de género es avanzar hacia una educación de calidad en gobierno, políticas públicas municipales y administración pública financiera municipal. Esta formación debe basarse en la capacitación y formación continua de las bases de los partidos y movimientos políticos.

El bajo porcentaje de mujeres propuestas como candidatas en el nivel municipal muestra que la paridad de género en los partidos políticos sigue siendo un tema pendiente y postergado. Por un lado, el sistema electoral vigente no ha establecido un mecanismo apropiado para hacer cumplir la cuota establecida en la Ley No. 13-2000: un mínimo de 33 % de mujeres en la presentación de candidaturas congresuales y municipales. Tampoco se han adecuado los procedimientos para que en los procesos electorarios de los partidos este porcentaje quede asegurado.

REFERENCIAS

- Acción estatal. Recuperado desde <http://www.eurosur.org>
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. Recuperado de <http://www2.ohchr.org>
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer*. Recuperado de <http://www.un.org/womenwatch>
- Espinal, R.; Morgan, J.; Seligson, M. A. (2012). *Cultura política de la democracia en República Dominicana, 2012: hacia la igualdad de oportunidades*. United States Agency for International Development. Recuperado de <http://www.vanderbilt.edu/>
- Estado de ratificaciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. Recuperado de <http://treaties.un.org>
- Gómez Carrasco, C. J. Índice de Compromiso Cumplido (ICC): un instrumento de control ciudadano de la equidad de género. Recuperado de <http://mujer.gob.do>
- Instituciones trabajan en anteproyecto de ley de Policía Municipal. (2013, 3 de mayo). *El Nuevo Diario*. Recuperado de <http://elnuevodiario.com.do>

Junta Central Electoral (s/f). *Candidatos por sexo. Elecciones congresa-*
suales y municipales 1998-2010. Recuperado de <http://www.jce.gob.do>

Junta Central Electoral (s/f). *Relación de cargos electos femenino y*
masculino elecciones 2010. Recuperado de <http://www.jce.gob.do>

Junta Central Electoral. *Resolución Cuota Femenina núm. 4/2010*.
Recuperado de <http://pdba.georgetown.edu>

Junta Central Electoral (2010). *Resultados electorales 2010. Elec-*
ciones ordinarias generales congresuales y municipales del 16 de mayo del
2010. Santo Domingo: Junta Central Electoral.

Ley núm. 12-00, que modifica la parte final del artículo 268 de la
Ley Electoral núm. 275-97, promulgada el 30 de marzo de 2000. *Gaceta*
Oficial núm. 10040, del 31 de marzo de 2000.

Ley núm. 13-00, que agrega un párrafo II al artículo 5 de la Ley
núm. 3455, promulgada el 30 de marzo de 2000. *Gaceta Oficial* No.
10040, del 31 de marzo de 2000.

Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, promul-
gada el 17 de julio de 2007. *Gaceta Oficial* núm. 10426, del 20 de julio
de 2007.

Organizaciones sociales de mujeres. Recuperado de [http://www.euro-](http://www.euro-sur.org)
[sur.org](http://www.euro-sur.org)

Términos de referencia para el/la coordinador/a general del proyecto
Construyendo Juntos Gobernanza Local con Participación y Planificación.
Recuperado de <http://www.fedomu.org.do>

ANEXO

DETALLE DE CANDIDATURAS Y PUESTOS ELECTOS POR ELECCIÓN									
Año	Candidaturas			Electos/Electas			Total	H	Total
	H	%	M	%	H	%			
Síndicos o Alcaldes									
1970					77	98.72	1	1.28	78
1974					77	98.72	1	1.28	78
1978					84	100.00	0	0.00	84
1982					92	97.87	2	2.13	94
1986					95	95.96	4	4.04	99
1990					98	95.15	5	4.85	103
1994					102	95.33	5	4.67	107
1998					113	98.26	2	1.74	115
2002	783	90.10	86	9.90	869	92.00	10	8.00	125
2006	702	87.75	98	12.25	800	88.74	17	11.26	151
2010	544	88.60	70	11.40	614	92.26	12	7.74	155
Vicesíndicos o Vicealcaldes									
2002	83	9.55	786	90.45	869	13	10.40	112	125
2006	91	11.46	703	88.50	794	17	11.26	134	151
2010	69	11.24	545	88.76	614	13	8.39	142	155
Regidores									
1970					390	92.20	33	7.80	423
1974					405	89.40	48	10.60	453

1978						423	87.40	61	12.60	484	
1982						561	96.06	23	3.94	584	
1986						598	93.88	39	6.12	637	
1990						561	89.76	64	10.24	625	
1994						555	85.65	93	14.35	648	
1998						571	75.53	185	24.47	756	
2002		3,265	61.49	2,045	38.51	5,310	567	72.05	220	27.95	787
2006		3,382	63.36	1,956	36.64	5,338	705	73.21	258	26.79	963
2010		2,977	59.36	2,038	40.64	5,015	767	66.75	382	33.25	1,149
Suplentes de Regidores											
1998											
2002		3,004	57.43	2,227	42.57	5,231	539	68.49	248	31.51	787
2006		3,143	59.82	2,111	40.18	5,254	690	71.65	273	28.35	963
2010		2,753	55.97	2,166	44.03	4,919	743	64.66	406	35.34	1,149
Directores											
2010		697	87.13	103	12.88	800	218	95.20	11	4.80	229
Subdirectores											
2010		102	12.78	696	87.22	798	12	5.24	217	94.76	229
Vocales											
2010		1,523	60.27	1,004	39.73	2,527	527	73.71	188	26.29	715

Fuente: Elaboración OPD-FUNGLDE con datos de la Junta Central Electoral (JCE).

La eliminación de la violencia contra la mujer²⁵

Dilenia Medina / Diuris Betances

ANTECEDENTES

El 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW, por sus siglas en inglés). Su entrada en vigor como tratado internacional tuvo lugar el 3 de septiembre de 1981, luego de ser ratificada por 20 países. En su décimo aniversario (1989), alrededor de 100 naciones expresaron su deseo de sumarse a sus disposiciones.

La Convención fue la culminación de más de 30 años de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, órgano creado en 1946 para seguir de cerca la situación de la mujer y promover sus derechos. La labor de la Comisión ha coadyuvado a poner de manifiesto todas las esferas en que a la mujer se le niega la igualdad con el hombre. Estos esfuerzos en pro del adelanto de la mujer han desembocado en varias

²⁵ Unidad de Sociedad Civil, Santo Domingo, 12 de diciembre de 2013.

declaraciones y convenciones, de las cuales la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer es el documento fundamental y más amplio (CEDAW, 1979).

El pasado 25 de noviembre se conmemoró el “Día Internacional de la Erradicación de la Violencia contra la Mujer”, tras ser declarado como tal el 17 de diciembre de 1999 mediante la Resolución núm. 54-134, de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). En dicha resolución, se exhortó a los gobiernos, a las organizaciones internacionales y a las organizaciones no gubernamentales (ONG) que realizaran en esa fecha, actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública respecto al problema de la violencia contra la mujer.

La fecha fue elegida en conmemoración del asesinato de las hermanas Patria, Minerva y María Teresa Mirabal, en 1960, compromisarias políticas dominicanas, asesinadas por orden del dictador Rafael Trujillo. En virtud de lo anterior, el 20 de diciembre de 1993, la Asamblea General aprobó la “Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer” (ONU, 1993).

En su artículo 1, la declaración de la ONU define en un amplio marco el concepto de violencia contra la mujer:

Cualquier acto de violencia basada en el género que produzca o pueda producir daños o sufrimientos físicos, sexuales o mentales en la mujer, incluidas las amenazas de tales actos, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, tanto en la vida pública como en la privada (ONU, 1993). Para alcanzar la meta de salud para todos,

En ese sentido, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) da prioridad a aquellas iniciativas y acciones encaminadas a la eliminación de las inequidades en salud (García-Moreno, 2000).

La violencia contra las mujeres es una de las violaciones de los derechos humanos más generalizada. Este fenómeno multicausal y estructural –que responde a patrones patriarcales y a una cultura machista–

evidencia la complejidad de un problema social que ya es considerado como una pandemia.

La CEDAW constituye un instrumento en el marco jurídico para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que permite la máxima participación de la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre, en todos los campos, hecho indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz (ONU, 1979). Se basa en tres principios básicos: 1. Igualdad de resultados, 2. no discriminación y 3. responsabilidad estatal.

En tal sentido, la “Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer” expone.

La violencia de género, en este caso aquella ejercida por los hombres contra las mujeres, se manifiesta a través de violencia física, sexual o psicológica que se produce en el seno de la familia y en la comunidad, en sentido general, incluidas las palizas, el abuso sexual de niñas, la violencia marital, la violencia relacionada con la dote la mutilación genital femenina (en otras culturas), y otras prácticas no tradicionales dañinas para la mujer como la violencia no conyugal y la violencia relacionada con la explotación, el acoso sexual y la intimidación en el trabajo, en las instituciones educativas y en cualquier otro lugar, el tráfico de mujeres, la prostitución forzada y la violencia perpetrada o tolerada por el Estado (ONU, 1993).

Dentro de los esfuerzos a destacar para monitorear los avances logrados, resalta el 57° Período de Sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas, celebrado del 4 al 15 de marzo de 2013 en Nueva York. Este encuentro internacional se caracterizó por la presentación de los informes de los países miembros acerca de los progresos en el ámbito de derechos de las mujeres y la igualdad de género. Su tema principal se centró en la prevención y en las respuestas multisectoriales ante la violencia contra las mujeres y las niñas (ONU Mujeres, 2012).

Es oportuno aclarar que las estudiosas que han trabajado el tema de la violencia contra la mujer han acuñado los términos femicidio y

feminicidio, estableciendo diferencias conceptuales. El primer concepto tuvo su origen en Inglaterra, utilizado por Diana Russell en 1976, como “femicide”, quien lo definió como “asesinato de mujeres realizado por hombres motivados por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de la mujer” (Garita Vélchez, 2012).

No obstante, fue en México (1994) donde se generó durante las últimas dos décadas el debate acerca del feminicidio con la antropóloga Marcela Lagarde, asumiéndose entonces la definición de Russell y Harmes que declararon:

(...) es el conjunto de delitos de lesa humanidad que contienen los crímenes, los secuestros y las desapariciones de niñas y mujeres en un cuadro de colapso institucional. Se trata de una fractura del Estado de derecho que favorece la impunidad. Por ello, afirmo que el feminicidio es un crimen de Estado. Es preciso aclarar que hay feminicidio en condiciones de guerra y de paz (2006).

PANORAMA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN AMÉRICA LATINA

Datos aportados por la ONU indican que el 70 % de las mujeres en el mundo es víctima de diferentes tipos de violencia. Asimismo, la Organización señala que en lo que va del año 2013, unas 1,800 mujeres han perdido la vida a causa de la violencia de género en América Latina. No obstante, en países de grandes dimensiones –como México y Brasil–, no se dispone de cifras actualizadas que permitan conocer la magnitud del problema y, por tanto, no es posible establecer el número real de mujeres fallecidas y maltratadas.

En adición, según datos aportados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, el 45 % de las mujeres de la región declara haber recibido amenazas por parte de sus parejas (CEPAL, 2013).

El Centro de Información y Desarrollo de la Mujer de Bolivia (CIDEM) ha contabilizado 89 muertes de mujeres por violencia machista en los primeros diez meses del año 2013. No obstante, advierte que pueden ser muchos más los casos, pues esos son solo los

aparecidos en los medios de comunicación. “En el período enero/octubre, el Observatorio Manuela registró 125 mujeres asesinadas: 82 feminicidios y 43 crímenes por inseguridad ciudadana y otros motivos” (CIDEM, 2013).

De acuerdo con cifras del PNUD citadas por el Programa ONU-Mujeres, Bolivia es el país donde al menos siete de cada diez mujeres son víctimas de maltrato dentro de sus hogares o fuera de ellos. El promedio anual de asesinatos de mujeres en ese país es de 92 casos, 21 de los cuales ocurren en esta ciudad. La cifra constituye el 22.6 % de los delitos que obedecen a dos causas: el alcohol y los celos (Sánchez, 2013). Le sigue Colombia, con 39 %: en el primer semestre de 2013 hubo 514 feminicidios, mientras que 15,640 mujeres fueron víctimas de la violencia intrafamiliar y otras 5,545 denunciaron abusos sexuales (*El Heraldo*, 2013).

En Ecuador, en los diez primeros meses de 2013, se produjeron 47 feminicidios, según la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos (CEDHU), que al mismo tiempo, advirtió que estos casos “son cada vez más crueles” y que en ocasiones “los cuerpos de las víctimas aparecen torturados, mutilados y con signos de violencia sexual. En el país andino donde existe una “discriminación estructural” hacia niñas y mujeres, según la ONG Plan Internacional, el 78 % de niñas dijo haber recibido algún tipo de maltrato en sus hogares (*El Telégrafo*, 2013).

Perú ocupa el tercer lugar en Latinoamérica, en cuanto a la cantidad de feminicidios. De acuerdo con el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), en el período enero/octubre de este año se han registrado 99 casos de feminicidio, superando la cifra de 2012 (82). Asimismo, el registro de tentativas de feminicidio es de 122 casos, con consecuencias que van desde daños graves hasta discapacidad permanente. En 2012 solo se reportaron 99 casos (Perú.com).

Según datos del Observatorio de Femicidios “Adriana Marisel Zambrano” –de la ONG Asociación Civil Casa del Encuentro–, en Argentina han sido asesinadas 1,236 mujeres y niñas en los últimos cinco años, 255 de estos casos solo en 2012. Durante los primeros nueve

meses del año 2013 se registraron 209 casos de feminicidios (M1nuto Uno, 2013).

Francia Jamett, miembro de la Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual, declaró que de enero a octubre de 2013 en Chile se registraron 51 casos de feminicidios: el 40 % de las víctimas tenía medidas de coerción contra sus agresores (Agencia Púlsar, 2013).

En Uruguay, “la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual señala que en lo que va de año los casos de feminicidios ascienden a 27 más siete intentos para ultimar a mujeres por parte de sus parejas” (República.com.uy, 2013).

En Paraguay, los datos están desagregados por lo que no existe un registro integral para 2013.

En Centroamérica, donde según ONU-Mujeres (2013) dos de cada tres mujeres son asesinadas por el solo hecho de serlo, las cifras son sorprendentes. En lo que va de año, en Guatemala han muerto 656 mujeres, en Honduras 606 y en El Salvador 203, todas a causa de la violencia de género. Mucho más bajos son los datos obtenidos de Nicaragua (53), Panamá (36) y Costa Rica (14).

SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN REPÚBLICA DOMINICANA

En República Dominicana, la Ley núm. 24-97 de Protección a la Mujer es el resultado de una reforma realizada en enero de 1997 al Código Penal, que hasta ese momento no sancionaba la violencia contra la mujer. También se introdujo una modificación con el fin de proporcionar mecanismos para que los agresores reciban ayuda.

Sin embargo, Sergia Galván, coordinadora de la Colectiva Mujer y Salud, expresó la gravedad de que “... en el país no exista un sistema de reeducación de los agresores, y que la única opción que ofrezca el sistema sea la cárcel, donde no se educa a nadie, lo que calificó como una deficiencia del Estado” (*El Nuevo Diario*, 2013).

De su parte, la procuradora adjunta para asuntos de la mujer en el país, Roxana Reyes, indicó que el 80 % de las dominicanas que

murieron víctimas de la violencia de género no había denunciado antes a su agresor, frente al 20 % que sí lo hizo. Agregó que de enero hasta noviembre existe un total de 54 víctimas mortales en el país. A pesar de este número, se entiende que la violencia extrema contra las mujeres motivadas por el sexismo ha disminuido 33 % (*El Caribe*, 2013).

Reyes habló de un plan gradual con la implementación de alianzas estratégicas conjuntamente con el sistema de Naciones Unidas y ONG locales e internacionales para poder ejecutar un eficiente servicio a las mujeres víctimas, su seguridad y la de sus hijos. A su vez, entiende que la reducción es debido al registro de 50,000 denuncias en lo que va de año, lo que atribuye que ocurre porque se responde de manera más rápida a salvar vidas (EFE, 2013). Aunque Sergia Galván se refirió al alto porcentaje de las mujeres que retiran las querellas sobre violencia de género e intrafamiliar; consideró que las más de 50,000 denuncias a las que se refiere Reyes son un serio problema.

La fiscal también informó sobre el proyecto de ley que se prevé aprobar para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en República Dominicana. Se trata de “un proyecto de segunda generación que cuando se apruebe, nosotros tendríamos, una de las leyes más modernas de América Latina en esa materia”. La norma no solo se limita al ámbito penal, sino que tiene un apartado dedicado a la educación, la salud y la cultura, y tipifica el feminicidio, la violencia simbólica, la violencia económica, cibernética, conductas punibles que aún no están reconocidas como tales por la legislación dominicana (EFE, 2013).

De acuerdo con los datos obtenidos en la Procuraduría General de la República, en el pasado año 2012 se registraron 198 víctimas en todo el territorio nacional. La cifra representa una disminución en comparación con el año 2011, cuando ocurrieron 230 asesinatos (Observatorio de Ejercicio Ciudadano de las Mujeres. Colectiva Mujer y Salud, 2012).

De acuerdo con el Cuadro No. 1, de los 198 feminicidios, el número más elevado se ubicó en Santo Domingo (60); le siguen Santiago (18), La Vega (13) y San Cristóbal (12). En el Distrito Nacional (DN)

se registraron 11 homicidios, en Puerto Plata 8 y en La Altagracia 7 muertes de violencia de género. A partir de esta última localidad, el número de feminicidios va en orden decreciente desde seis hasta un homicidio en otras provincias. En Pedernales e Independencia no se registraron casos.

TABLA NO. 1 CANTIDAD DE FEMINICIDIOS POR PROVINCIA EN 2012		
Provincia	No.	%
Santo Domingo	60	30.30
Santiago	18	9.09
La Vega	13	6.57
San Cristóbal	12	6.06
Distrito Nacional	11	5.56
Puerto Plata	8	4.04
La Altagracia	7	3.54
San Pedro de Macorís	6	3.03
Duarte	5	2.53
Peravia	5	2.53
Sánchez Ramírez	5	2.53
Valverde	5	2.53
Dajabón	4	2.02
Hermanas Mirabal	4	2.02
La Romana	4	2.02
Monte Plata	4	2.02
Baoruco	3	1.52
Barahona	3	1.52
El Seibo	3	1.52
Elías Piña	3	1.52
San Juan de la Maguana	3	1.52
Espaillat	2	1.01
María Trinidad Sánchez	2	1.01
Montecristi	2	1.01
Azua	1	0.51
Hato Mayor	1	0.51

Monseñor Nouel	1	0.51
Samaná	1	0.51
San José de Ocoa	1	0.51
Santiago Rodríguez	1	0.51
Independencia	0	0.00
Pedernales	0	0.00
Total	198	100.00

Fuente: Observatorio de Ejercicio Ciudadano de las Mujeres. Colectiva Mujer y Salud, 2012.

En el país existen actualmente 17 unidades de atención a la mujer maltratada dependientes del Ministerio de la Mujer (MM), así como dos refugios. Todo esto resulta insuficiente para una atención rápida y eficaz a 55,000 denuncias y querellas.

MAPA NO. 1 CANTIDAD DE FEMINICIDIOS POR PROVINCIA, 2012



Fuente: Elaboración OPD-FUNGLODE con datos del Observatorio de Ejercicio Ciudadano de las Mujeres. Colectiva Mujer y Salud.

CONSIDERACIONES FINALES

En definitiva, la violencia contra la mujer es un problema social que requiere soluciones y alternativas, ya que el marco legal está referido

a las leyes que norman el problema, es decir, que dan lugar al aspecto punitivo.

Desde la reforma de la Ley núm. 24-97, de Protección a la Mujer, se han logrado avances en materia legal que otorgan una mayor defensa a la mujer dominicana. Estos avances incluyen atención a la víctima, así como al agresor. Sin embargo, los refugios para mujeres maltratadas y los centros de intervención conductual para los agresores no son suficientes para brindar la atención requerida.

En el país existen estadísticas que muestran un elevado número de víctimas cada año. Empero, hay que destacar el esfuerzo realizado por organizaciones de la sociedad civil y el Estado en reducir el número de feminicidios en el país. Desde diferentes instancias se busca sensibilizar y librar una lucha en contra de todo tipo de violencia contra la mujer, como resultado de un trabajo continuo que incluye educación preventiva, campañas publicitarias, asistencia puntual y programas de prevención en las comunidades.

Por tanto, es necesario incrementar los programas de prevención con las familias, centros educativos, instancias de educación popular y organizaciones comunitarias. Además, involucrar a diversos sectores con el fin de desarrollar procesos de reeducación y realizar intervenciones que posibiliten un cambio en las estructuras mentales de los ciudadanos y poder establecer una cultura de respeto y de paz. Una estrategia importante consiste en la inclusión de la perspectiva de género en todos los sectores.

En tal sentido, los movimientos de mujeres, las organizaciones feministas y de derechos humanos tienen por delante un rol primordial en la elaboración e implementación de iniciativas que contribuyan a la erradicación del problema. Igualmente, el Estado se enfrenta a un gran desafío que implica el diseño de políticas que favorezcan la eliminación de actitudes que reproducen patrones de discriminación y de violencia contra la mujer.

REFERENCIAS

Acabemos con la violencia contra las mujeres 2012. *ONU Mujeres. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres*. Recuperado de <http://www.unwomen.org>

Ban Ki-Moon pide la prevención y fin de la violencia contra la mujer. *Centro de Noticias ONU*. Recuperado de <http://www.un.org>

Chile: durante 2013 se registraron 51 casos de feminicidios. *Agencia Púlsar* (2013, 22 de noviembre). Recuperado de <http://www.agencia-pulsar.org>

CIDEM: cada 3 días muere una mujer por violencia. *Observatorio "Manuela"* (2013, 29 de octubre). Recuperado de <http://www.cidem.org.bo>

Colombia registró 514 feminicidios en el primer semestre de 2013. *El Heraldo* (2013, 25 de noviembre). Recuperado de <http://www.elheraldo.co>

CSW57 (2013). En *ONU Mujeres*. Recuperado de <http://www.unwomen.org>

Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). (1979). Recuperado de <http://www.unicef.org>

Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. 25 de noviembre de 2013. *Centro de Prensa de la CEPAL*. Recuperado de <http://www.eclac.cl>

En 2013 ya se han registrado 27 feminicidios en Uruguay. *República.com.uy* (2013, 25 de noviembre). Recuperado de <http://www.republica.com.uy>

Femicidio. (2013). Espacio Feminista, Social y Cultural. *La Casa del Encuentro*, Argentina. Recuperado de <http://www.lacasadelencuentro.org>

García-Moreno, C. (2000). Violencia contra la mujer. Género y equidad en la salud. Recuperado de <http://www.catunescomujer.org>

Hubo 209 feminicidios en los primeros 9 meses del año. *Minuto Uno* (2013, 26 de noviembre). Recuperado de <http://www.minutouno.com>

Más de 50,000 mujeres han denunciado que son maltratadas. El Caribe (2013, 23 de noviembre). Recuperado de <http://www.elcaribe.com.do>

Mayoría de dominicanas víctimas de violencia de género no denunció a su agresor. *El Nuevo Diario* (2013, 25 de noviembre). Recuperado de <http://www.elnuevodiario.com.do>

Informe sobre Homicidios de Mujeres y Feminicidios en la República Dominicana. Resumen 2005-2012 (enero-junio). Procuraduría General de la República. Departamento de Estadísticas. Recuperado de <http://estadisticas.pgr.gob.do>

Organismo de Derechos Humanos reivindica en Ecuador el término “feminicidio”. *El Telégrafo*. Recuperado de <http://www.telegrafo.com.ec>

Perú: En lo que va del año ya se ha registrado un total de 99 casos de feminicidios. *Perú.com* (2013, 15 de noviembre). Recuperado de <http://peru.com>

Proyecto Ciudadanía Activa de las Mujeres (2012). *Observatorio sobre Derechos Humanos. Colectiva Mujer y Salud*. Recuperado de <http://www.colectivamujerysalud.org>

RD solo cuenta con 17 unidades y dos refugios para casos de violencia intrafamiliar. *El Nuevo Diario* (2013, 25 de noviembre). Recuperado de <http://www.elnuevodiario.com.do>

Resolución aprobada por la Asamblea General sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/48/629). *Organización de Naciones Unidas*. Asamblea General. Recuperado de <http://www.un.org>

Rivas, M (2013). En 5 años, El Alto registró 107 feminicidios, 21 por gestión. *La Razón*, El Alto. Recuperado de <http://www.cidem.org.bo>

Tercera Comisión (A/48/629). *Organización de Naciones Unidas*. Asamblea General. Recuperado de <http://www.un.org>

Sánchez, M. (2013,). América Latina con altos índices de Violencia Contra la Mujer. *El Hispano News*, (2013, 28 de noviembre). Recuperado de <http://elhispanonews.com>

Violencia machista se cobró 1,800 vidas este año en AL. *Hora Cero* (2013, 25 de noviembre). Recuperado de <http://horacero.com.do>

Incidencia del feminicidio durante el año 2012²⁶

Santo Domingo y Santiago tienen el mayor número, mientras que Dajabón y Elías Piña presentan la tasa más alta.

Diuris Betances

El 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) declaró el 25 de noviembre de cada año como el Día Internacional de la Erradicación de la Violencia contra la Mujer. La iniciativa surgió con el objetivo de aunar esfuerzos y concretizar acciones que permitan crear mecanismos de prevención y disminución del problema.

A escala local, los esfuerzos se han concentrado en la aplicación de la Ley núm. 24-97 que modifica el código penal dominicano, reformada en enero de 1997. La normativa penaliza la violencia doméstica e intrafamiliar contra la mujer y su modificación incluye como delito o crimen la violencia intrafamiliar y contra las mujeres dentro y fuera del hogar. También tipifica por primera vez la violación sexual entre parejas, lo que representa un avance en el fortalecimiento de la defensa

²⁶ Unidad de Sociedad Civil, Santo Domingo, 27 de diciembre de 2013.

de los derechos humanos. De igual modo, facilita mecanismos que permiten prevenir y/o tratar a las víctimas y victimarios.

De mano con la aplicación de dicha ley, el Congreso Nacional ratificó el 25 de mayo de 1983 la Convención para la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer, y el 7 de marzo de 1996, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará). Con ambos tratados, el Estado se compromete a proteger todos los derechos que le reconoce a la población femenina.

NÚMERO Y TASA DE FEMINICIDIOS EN 2012

La violencia contra la mujer es considerada como un problema de violación de los derechos humanos. La situación se aborda en diferentes perspectivas: en esta ocasión se realiza una extracción de datos de feminicidios registrados en la Procuraduría General de la República durante el año 2012, para realizar un cálculo que permita conocer la tasa de incidencia que tiene este problema en determinado territorio.

De acuerdo con los datos obtenidos en la Procuraduría General de la República, en el pasado año 2012 se registraron 198 víctimas en todo el territorio nacional, de las cuales 102 corresponden a asesinatos íntimos (cometidos dentro de una relación de cualquier tipo) y 96 no íntimos (robos, riñas, violaciones sexuales y accidentes). La cifra presenta una disminución en comparación con el año 2011, cuando ocurrieron 230 asesinatos (Observatorio de Ejercicio Ciudadano de las Mujeres. Colectiva Mujer y Salud, 2012).

El estudio de la tasa se convierte en un mecanismo para generalizar con poblaciones más grandes. Los datos invitan a profundizar la naturaleza del feminicidio y su prevalencia en ciertas comunidades, así como los factores socio-demográficos de riesgo.

El Cuadro No. 1 presenta las tasas de incidencia calculadas en función de la población femenina establecida por el Censo de Población y Familia de 2010. El valor más alto de feminicidios se registró en

Dajabón, con 12.90; el segundo lugar lo ocupó Elías Piña, con 9.98, mientras que la provincia Hermanas Mirabal ocupó el tercer lugar, con 8.85. El Seibo alcanzó una tasa de 7.42 en su demarcación.

Con valores significativos le siguen las provincias Sánchez Ramírez (6.84), La Vega (6.75), Bahoruco (6.42), Valverde (6.41), La Altagracia (5.38), Peravia (5.37) y Puerto Plata (5.08). A partir de estas cifras las tasas continúan su descenso entre 4.96 y 0.99.

TABLA NO. 1 TASA DE FEMINICIDIOS, 2012

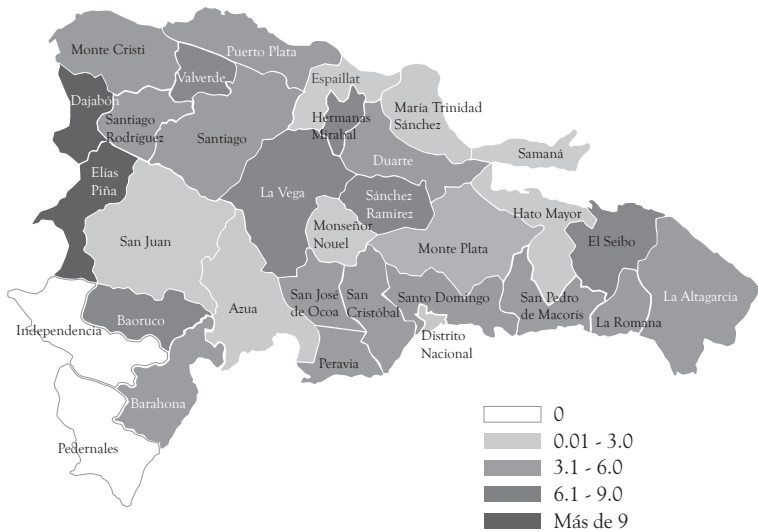
Provincia	No. de feminicidios	Población femenina (Censo 2010)	Tasa
Santo Domingo	60	1, 210, 413.00	4.96
Santiago	18	483, 316.00	3.72
La Vega	13	192, 568.00	6.75
San Cristóbal	12	284, 733.00	4.21
Distrito Nacional	11	504, 137.00	2.18
Puerto Plata	8	157, 418.00	5.08
La Altagracia	7	130, 200.00	5.38
San Pedro de Macorís	6	147, 058.00	4.08
Duarte	5	142, 150.00	3.52
Peravia	5	93, 045.00	5.37
Sánchez Ramírez	5	73, 082.00	6.84
Valverde	5	78, 012.00	6.41
Dajabón	4	31, 012.00	12.90
Hermanas Mirabal	4	45, 189.00	8.85
La Romana	4	124, 159.00	3.22
Monte Plata	4	89, 926.00	4.45
Bahoruco	3	46, 750.00	6.42
Barahona	3	90, 306.00	3.32
El Seibo	3	40, 420.00	7.42
Elías Piña	3	30, 055.00	9.98
San Juan de la Maguana	3	109, 783.00	2.73
Españillat	2	113, 384.00	1.76
María Trinidad Sánchez	2	68, 424.00	2.92

Montecristi	2	51, 710.00	3.87
Azua	1	101, 426.00	0.99
Hato Mayor	1	41, 675.00	2.40
Monseñor Nouel	1	81, 771.00	1.22
Samaná	1	49, 088.00	2.04
San José de Ocoa	1	27, 310.00	3.66
Santiago Rodríguez	1	27, 449.00	3.64
Independencia	0	25, 582.00	0.00
Pedernales	0	14, 692.00	0.00
Total	198	4, 706, 243.00	

Fuente: Elaboración OPD-FUNGLODE.

Las provincias Independencia y Pedernales no registraron casos de muertes de mujeres durante este período.

MAPA NO. 1 TASA DE FEMINICIDIOS, 2012



Fuente: Elaboración OPD-FUNGLODE a partir de datos de la Procuraduría General de la República, 2012.

REFERENCIAS

Análisis de estadísticas de feminicidios (2012, 30 de octubre). Colectiva Mujer y Salud. Observatorio de Ejercicios Ciudadanos de las Mujeres. Recuperado de <http://www.colectivamujerysalud.org>

Arroyo, R. (2001). Aplicabilidad de la normativa sobre violencia contra la mujer en Centroamérica. Recuperado de https://www.google.com.do/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&ved=0CCwQFjAA&url=http%3A%2F%2Fearchivo.uc3m.es%2Fbitstream%2Fhandle%2F10016%2F11221%2Ftesis_arroyo_2001.pdf%3Fsequence%3D1&ei=hq8UrWyGcGskQe9l4DoCA&usg=AFQjCNGZlz6jpMsyALchM2mY01rxprt7RA&sig2=4jn0ab8s6_Yi-3qO_8w257g

Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). (1979). Recuperado de <http://www.unicef.org>

Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Centro de Prensa de la CEPAL (2013, 25 de noviembre). Recuperado de <http://www.eclac.cl>

Informe sobre los feminicidios en la República Dominicana. Resumen 2005-2012. Origen de los datos: Policía Nacional e Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF). Recuperado de <http://estadisticas.pgr.gob.do>

Ley núm. 24-97, que modifica el Código Penal dominicano, sanciona la violencia contra la mujer, doméstica e intrafamiliar. Ministerio de La Mujer, República Dominicana (2005). Recuperado de <http://www.profamilia.org.do>

Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer²⁷

Fanny Vargas

El tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio busca mejorar la situación de la mujer, que se encuentra más que representada entre los pobres y poco menos que ello entre los encargados de tomar decisiones. El desempeño en este objetivo impacta directamente en el cumplimiento de otros objetivos, en especial el primero (Erradicar la pobreza extrema y el hambre). ¿Cuál ha sido el desempeño de República Dominicana?

META 3.A

Eliminar las desigualdades entre los sexos en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para 2005, y en todos los niveles de la enseñanza a más tardar en 2015

La meta 3A tiene tres indicadores: la equidad de género en términos de educación, la equidad en el mercado laboral y la participación política.

²⁷ Unidad de Políticas Públicas, serie “Objetivos de Desarrollo del Milenio: En 2014 inicia la cuenta regresiva”, objetivo núm. 3; Santo Domingo, 31 de enero de 2014.

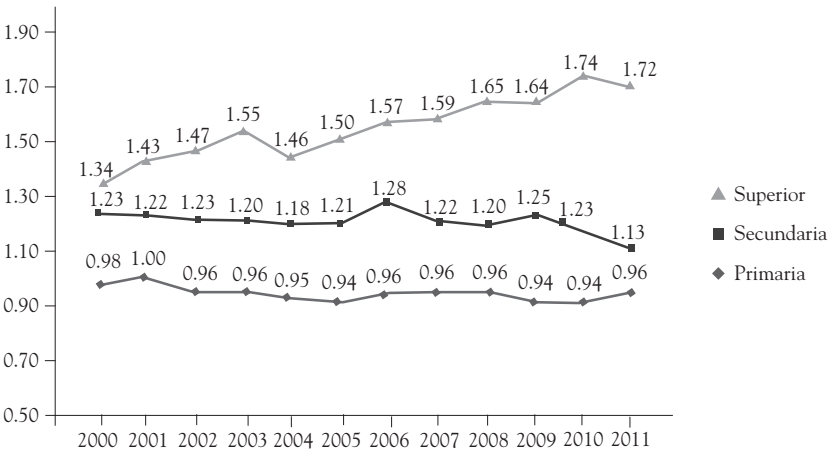
EQUIDAD DE GÉNERO EN TÉRMINOS DE EDUCACIÓN

De acuerdo con los datos del SISDOM, en 2001 la relación entre niños y niñas matriculados a nivel primario fue de 1, lo que significa que ya a esa fecha República Dominicana había logrado la paridad esperada. Sin embargo, esa relación se deterioró a partir de 2002 y permaneció en 0.96 hasta 2011: por cada 100 niños varones matriculados en el nivel básico había solo 96 niñas, ligeramente por debajo de la meta de 1. En este sentido, el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT, [2010]) estima que con un esfuerzo moderado podría retomarse la paridad registrada en 2001.

Según el Informe de Seguimiento (MEPYD, 2010), este indicador es similar al promedio de América Latina y el Caribe.

En la educación secundaria, República Dominicana tiene un índice de paridad por encima de la meta del Milenio. En el periodo 2000-2011, las hembras matriculadas superan a los varones en alrededor de 20 %.

1. RELACIÓN ENTRE VARONES Y HEMBRAS MATRICULADOS SEGÚN NIVEL EDUCATIVO



Fuente: Elaboración OPD-FUNGLODE con datos de SISDOM.

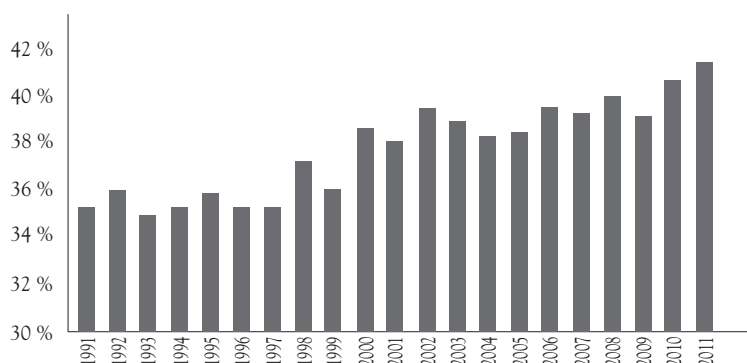
En la educación superior, la diferencia a favor de las mujeres es mucho mayor: en 2011, por cada 100 hombres matriculados hubo 172 mujeres. Estas cifras muestran que, a pesar de los retrocesos en el nivel primario, el país en general cumplirá esta meta para el año 2015.

Sin embargo, el MEPyD y el PNUD llaman la atención sobre la tendencia en los niveles medio y superior, que consideran preocupante: los varones aparecen en desventaja en relación con las hembras, sobre todo en el nivel superior.

EQUIDAD EN EL MERCADO LABORAL

El Gráfico No. 2 demuestra que el ritmo de los avances en este aspecto ha sido lento. El porcentaje de mujeres con empleo remunerado en el sector no agrícola pasó de 38.6 % en 2000 a 41.2 % en 2011; en tanto, la participación masculina era 61.4 % en el año 2000 y de 58.8 % en 2011. Esto significa que el mayor nivel educativo logrado por las mujeres no se ha traducido en un acceso a más y mejores empleos. Este nivel de participación femenina en la fuerza laboral es inferior al promedio de 44 % estimado en 2011 para América Latina y el Caribe (ONU, 2013).

2. PROPORCIÓN DE MUJERES EMPLEADAS FUERA DEL SECTOR AGRÍCOLA



Fuente: Elaboración OPD-FUNGLODE con datos de SISDOM.

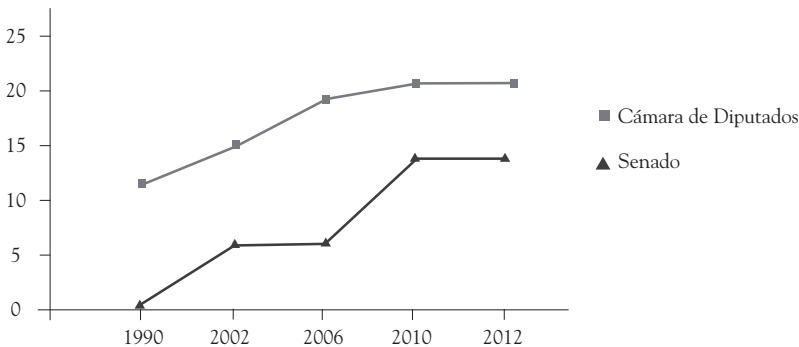
De mantenerse la tendencia actual, el PNUD estima que en 2015 la participación femenina en la fuerza laboral será de 42 %. Sin embargo, debe tomarse en cuenta que el promedio de este indicador para los países desarrollados es 48 %, por lo que una mejora de 6 % pondría al país a la par.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA

La desigualdad se manifiesta también en la participación y acceso de la mujer a los mecanismos de poder. El tercer indicador para el cumplimiento de la meta 3A es la proporción de escaños ocupados por mujeres en la Cámara de Diputados: la meta es la paridad de género, es decir el 50 % de los asientos.

Tomando esta proporción como medida del empoderamiento político, se observa que las cifras han aumentado pero no lo suficiente. En 1990, la proporción de mujeres en la Cámara de Diputados era de 11.7 %, valor que fue en aumento en el transcurso de la década, pues las elecciones de 2006 registraron la elección de 35 diputadas –de un total de 179–, para una participación de 19.5 %. El promedio latinoamericano para igual período fue de 20.5 % (MEPyD, 2012).

3. PROPORCIÓN DE MUJERES EN LOS PARLAMENTOS NACIONALES (%)



Fuente: Elaboración OPD con datos de la ONE

Para 2012, el porcentaje de mujeres ocupando escaños en la Cámara de Diputados de la República Dominicana fue de 20.8 %, esto es, por debajo del promedio de 24.5 % registrado en América Latina y el Caribe (ONU, 2013). En el Senado, el progreso ha sido más lento, con una participación de 0 en 1990, que pasó a 14.3 % en 2012.

Esta situación se verifica a pesar de que la Ley No. 12-00 establece que al menos el 33 % de los escaños congresuales y municipales debe ser ocupado por mujeres y que la boleta electoral municipal de todos los partidos políticos debe incluir una mujer en los puestos de sindicatura o vice sindicatura.

Los factores que inciden sobre el rezago nacional en equidad de género son obstáculos de naturaleza partidaria, legal y cultural, que hacen prevalecer en la sociedad dominicana un sistema que acepta y justifica como naturales actitudes y prácticas que favorecen el predominio del hombre (Ministerio de la Mujer, 2005).

CONCLUSIÓN

De acuerdo con los datos presentados, República Dominicana virtualmente ha logrado la meta de equidad de género en el ámbito educativo, con cierta desventaja para los hombres en los niveles medio y superior. Sin embargo, en el plano laboral, de mantenerse la tendencia observada, el ODM3 no será logrado para 2015. Las mujeres acceden y permanecen durante más años en el sistema educativo, pero este logro no se traduce en más y mejores empleos.

La representación política tampoco verá cambios de envergadura, a menos que no se mejoren los mecanismos de aplicación de leyes, programas y políticas relacionadas con la promoción de la equidad de género (MESCyT, 2010).

El cumplimiento de este objetivo requiere políticas redistributivas e incluyentes en materia de género; su desempeño también se relaciona con el primero, dado que las mujeres tienen menos oportunidades económicas. Los avances en los objetivos cuarto (mortalidad infantil), quinto (salud materna) y sexto (VIH/sida y otras enfermedades) también

son afectados por la vulnerabilidad de las mujeres. Por tanto, es necesario garantizar a la mujer el ejercicio de sus derechos, fortalecer la conciencia sobre la igualdad de derechos y la equidad de género, y aplicar esta perspectiva en la formulación y ejecución de las políticas públicas.

REFERENCIAS

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2013). *El progreso de América Latina y el Caribe hacia los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Desafíos para lograrlos con igualdad*. Santiago de Chile: CEPAL.

Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo. (2012). *Estudios y documentos de base de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030*, tomo I. Santo Domingo: MEPYD.

_____. (2010). *Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe de Seguimiento 2010*. Santo Domingo: MEPYD.

Ministerio de la Mujer. (2005). *Evaluación de las Necesidades de la RD para el Cumplimiento de los ODM*. Santo Domingo: Ministerio de la Mujer.

Organización de las Naciones Unidas. (2013). *Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe Mundial 2013*. Nueva York: Naciones Unidas.

Mejorar la salud materna²⁸

Fanny Vargas

El quinto Objetivo del Milenio, “mejorar la salud materna”, tiene dos ejes: 1) la mortalidad materna y 2) la salud reproductiva de la mujer. Su progreso está estrechamente relacionado con el cumplimiento de los objetivos anteriores sobre pobreza, educación, igualdad de género y mortalidad infantil. Este artículo repasa el desempeño de República Dominicana en el logro de este objetivo, a partir de las metas e indicadores definidos por las Naciones Unidas.

META 5.A:

Reducir en tres cuartas partes, entre 1990 y 2015, la mortalidad materna

La mortalidad materna constituye un problema de salud pública que pone de manifiesto las más profundas desigualdades presentes en las condiciones de vida de gran parte de la población. De igual forma, refleja la salud de las mujeres en edad reproductiva, el estado

²⁸ Unidad de Políticas Públicas, serie “Objetivos de Desarrollo del Milenio: En 2014 inicia la cuenta regresiva”, objetivo núm. 5; Santo Domingo, 7 de marzo de 2014.

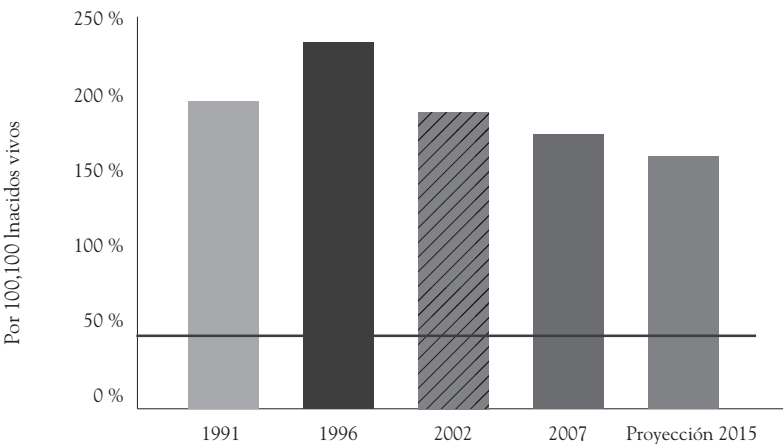
de los servicios de salud y la calidad de la atención brindada: anti-conceptivos, control prenatal, atención calificada del parto y emergencias obstétricas.

Las altas tasas de mortalidad materna se concentran en los grupos de bajos ingresos, en especial por el limitado acceso a los servicios, las deficiencias de las políticas de salud sexual y reproductiva, y la ausencia de garantías de prestación de servicios de salud integral y de calidad para la mujer (Ortiz, 2002).

MORTALIDAD MATERNA EN EL PAÍS

La tasa de mortalidad materna (MM) en República Dominicana es alta: en 1991, fue de 187.6 muertes por cada 100,000 nacidos vivos, superior al promedio de América Latina y el Caribe (180 en ese año) y para el quinquenio 2002-2007, ENDESA estimó la cifra en 159 defunciones maternas. A pesar de ser todavía superior al promedio regional de 130, representa una reducción de 15 %, con un ritmo promedio de 1 % anual.

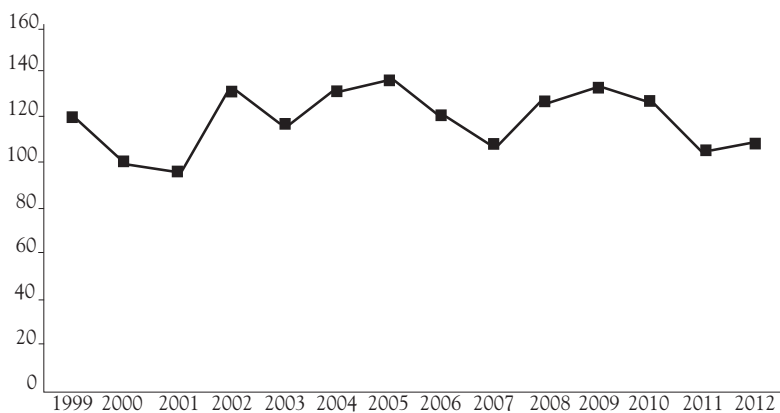
1. TASA DE MORTALIDAD MATERNA



Fuente: ENDESA.

El Gráfico No. 2 presenta la tasa ajustada por sub-registro estimada por el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, que permite apreciar la tendencia del indicador año por año.

2. TASA DE MORTALIDAD MATERNA AJUSTADA POR SUB-REGISTRO



Fuente: SINAVE-OPS, Indicadores básicos de salud.

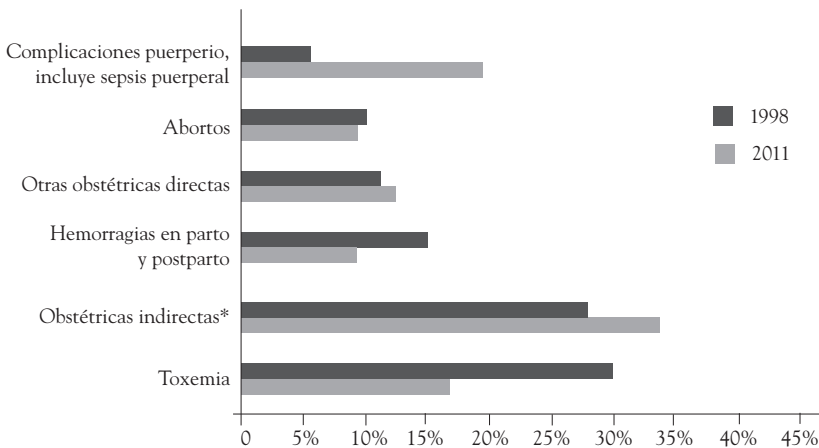
El progreso en la reducción de la mortalidad materna ha sido lento e irregular, a pesar que el 97.5 % de las mujeres embarazadas recibe atención prenatal de personal médico y el 98 % de los partos son realizados por personal de salud (CEPAL, 2013). La OPS (2013) estimó para América Latina y el Caribe en 82.8 % la cobertura de atención prenatal y en 92.5 % la cobertura del parto, con una tasa promedio de mortalidad materna de 62.2. Los indicadores de cobertura para el país son superiores a la mayoría de los países latinoamericanos, pero los resultados son peores: la tasa estimada por la OPS para República Dominicana es de 108 muertes maternas por 100,000 nacimientos vivos.

Esta contradicción entre el alto nivel de cobertura de las atenciones institucionales y los pobres resultados en la tasa de MM evidencia deficiencias en el funcionamiento y calidad de los servicios de salud.

La mayor incidencia de muerte ocurre en el grupo de edad de 30 a 34 años (0.23 por 1,000 mujeres) y las adolescentes entre 15 y 19 años (0.19 por 1,000 mujeres) según ENDESA (2007).

Las principales causas registradas de muertes maternas son: toxemia, hemorragias, complicaciones puerperales, incluidas la sepsis puerperal, y abortos (Gráfico No. 3). Evaluaciones como las de Cerda (2002) y De Lancer (2011) sostienen que estas causas de muerte materna son prevenibles y controlables si se dispone de los equipos adecuados y suministros (medicamentos e insumos), si se realiza un seguimiento a los protocolos de intervención y si se cuenta con personal debidamente capacitado.

3. PRINCIPALES CAUSAS DE MUERTES MATERNAS, 1998 Y 2011



Fuente: SISDOM. *Obstétricas indirectas pueden ser Sida, neumonía, trastornos mentales, etc.

De hecho, los indicadores de monitoreo del SINAVE confirman los planteamientos de Cerda y De Lancer: en 2011 por lo menos el 44 % de dichas muertes fueron evitables. En adición, a la mayoría de los fallecimientos no se les realiza el análisis de evitabilidad, que es responsabilidad del comité hospitalario.

En ese mismo sentido, de acuerdo con los reportes de auditoría médica del Ministerio de Salud Pública sobre los casos de muertes

maternas reportados al sistema de vigilancia desde 1998, el 80 % de las muertes pudieron ser evitadas. El informe considera que la atención que reciben las mujeres embarazadas en los centros hospitalarios no es la adecuada y señala el incumplimiento de las normas de calidad y el ausentismo del personal (MEPyD, 2010).

Otro reporte, de la Comisión Nacional de Reforma del Sector Salud, encontró que los factores de riesgo incluían desventajas socio-económicas, falta de recursos hospitalarios, problemas de transporte y multiparidad, pero la calidad de la atención era un factor determinante (Cerdeña, 2002).

A pesar de que se ha llamado la atención sobre la calidad de los servicios médicos desde hace más de una década, los datos no muestran cambios en el ritmo de progreso. El MEPyD (2010) estima que de mantenerse la tendencia actual, para 2015 la tasa de mortalidad materna sería de aproximadamente 141, y la meta 5.A se cumpliría aproximadamente en 2040.

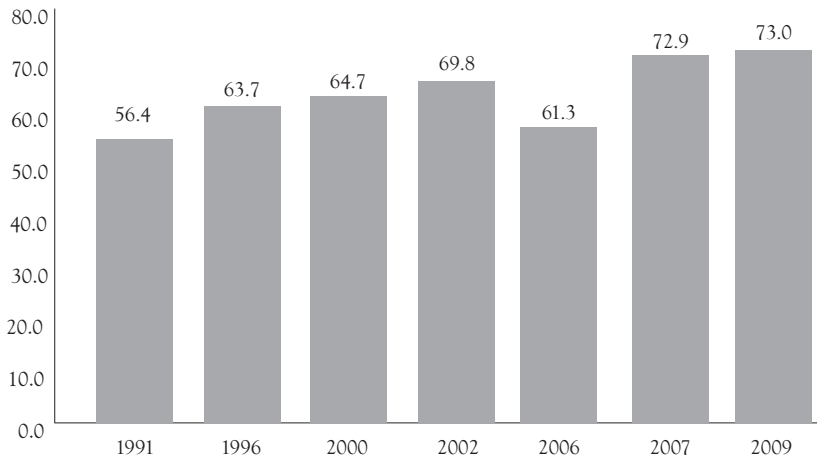
META 5.B:

Lograr, para 2015, el acceso universal a la salud reproductiva

Según ENDESA, en el año 1991, el 56.4 % de las mujeres con pareja usaba anticonceptivos. Esa proporción aumentó en cada una de las mediciones de los años subsiguientes, hasta alcanzar el 72.9 % en 2007 y 73 % en 2009. República Dominicana logró colocarse a nivel del promedio regional, que es 72 %.

Aunque la prevalencia del uso de anticonceptivos es alta, los métodos utilizados son reducidos, debido, posiblemente, a dificultades de acceso y carencia de información, sobre todo en la población más pobre. Esta brecha se evidencia en los niveles de fecundidad, que son mayores entre las mujeres analfabetas o con bajos niveles educativos. La esterilización femenina sigue siendo el método más frecuente, que abarca al 65 % de todas las usuarias de métodos anticonceptivos. De ellas, una importante proporción se ha arrepentido de esta decisión irreversible.

4. PORCENTAJE DE MUJERES ENTRE 15 Y 49 AÑOS QUE USAN ANTICONCEPTIVOS



Fuente: SISDOM

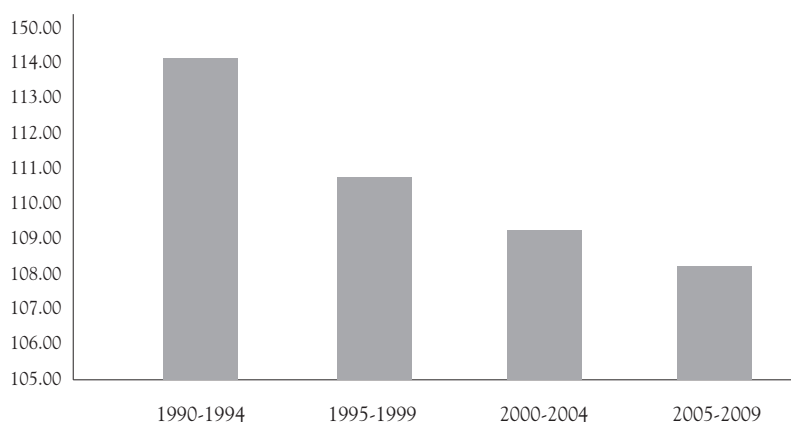
El embarazo en adolescentes es especialmente importante en términos de la salud sexual y reproductiva. En ese sentido, la fecundidad en adolescentes se ha mantenido relativamente alta en los últimos diez años: el 23.3 % de las adolescentes de 15 a 19 años ha estado alguna vez embarazada y el 35.5 % de las jóvenes de 19 años ya es madre (END, 2010).

La tasa de natalidad en adolescentes (tasa específica de fecundidad) en República Dominicana es alta y se reduce lentamente: pasó de 114 por 1,000 en 1990 a 109 por 1,000 en 2005 (Gráfico No. 5), cifras muy superiores al promedio regional. Sobre el particular, es importante resaltar que en América Latina y el Caribe, el número de nacimientos por cada 1,000 mujeres entre 15 y 19 años pasó de 77 en 1990 a 72 en 2005.

Estos embarazos conllevan elevados riesgos de salud y contribuyen a la alta mortalidad materna existente en el país. La CEPAL (2013) los considera a la vez causa y producto importante de las desigualdades socioeconómicas y de género. La mayoría de estas madres se encuentra

en una situación de exclusión y marginación y el nivel de educación que poseen está fuertemente relacionado con las probabilidades de embarazo en la adolescencia. En adición, los hijos e hijas de adolescentes tienen altas posibilidades de continuar inmersos en esta dinámica, perpetuando así la transmisión intergeneracional de la pobreza.

5. TASA DE MORTALIDAD EN ADOLESCENTES



Fuente: SISDOM.

Una de las causas de esta alta fecundidad es la proporción de mujeres que tiene necesidades insatisfechas en materia de planificación familiar. En 2007 esta proporción ascendía a 11.4 %, pero solo para el segmento de mujeres entre 15 y 19 años, era de 28 %. Entre mujeres adolescentes sexualmente activas de 15 a 19 años, solo el 30 % reportó haber utilizado un método anticonceptivo (MEPYD, 2010).

CONCLUSIÓN

La prestación de cuidados médicos a las madres es un deber del Estado, en cuanto garante del derecho de las mujeres a una maternidad segura. En cuanto tal, le compete asegurar la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios de salud.

El país ha logrado una amplia cobertura en los servicios de salud maternos, pero los pobres resultados indican que su calidad es cuestionable. Esta situación refleja importantes debilidades de atención prenatal, en el parto y en el período puerperal y perinatal.

La Estrategia Nacional de Desarrollo se propone entre sus metas modificar la tendencia actual y lograr una tasa de mortalidad materna de 72 defunciones por 100,000 nacidos vivos en 2020 y de 31 por 100,000 en 2030.

El Plan Plurianual del Sector Público 2013-2016 prevé el aumento del flujo de recursos públicos para el financiamiento de los servicios de salud de los grupos más pobres de la población, el impulso a la provisión de una cartera de servicios de salud pertinente y sostenible para la población objetivo, y la consolidación de mecanismos de monitoreo y evaluación de resultados.

La atención especial a la capacitación y sensibilización de los operadores sanitarios para una atención de calidad y calidez a las mujeres, antes, durante y después del proceso de maternidad, ha de ser un componente esencial de las políticas públicas para “mejorar la salud materna”.

REFERENCIAS

Cerda-Torres, R. (2002, mayo-diciembre). *Realidad de la mortalidad materna en República Dominicana. Factores de riesgo con mayor incidencia*. Archivo Dominicano de Pediatría. Santo Domingo: Comisión Ejecutiva para la Reforma del Sector Salud.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2013). *El progreso de América Latina y el Caribe hacia los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Desafíos para lograrlos con igualdad*. Santiago de Chile: CEPAL.

De Lancer, J. (2011). *Mortalidad Materna – La situación dominicana*. Primer Simposio sobre la Humanización en la Atención Materno-Infantil. Santo Domingo: MSP.

Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (2013). *Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe de Seguimiento 2013*. Santo Domingo: MEPYD.

_____. (2012). *Estudios y documentos de Base de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030*, tomo I. Santo Domingo: MEPYD.

_____. (2010). *Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe de Seguimiento 2010*. Santo Domingo: MEPYD.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2010). *Política Social: capacidades y derechos*, tomo I. Santo Domingo, República Dominicana.

Organización de las Naciones Unidas. (2013). *Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe Mundial 2013*. Naciones Unidas: Nueva York.

Organización Panamericana de la Salud. (2013). *Situación de Salud en las Américas: Indicadores Básicos*. OPS-OMS: Washington, D.C.

Ortiz, M. (2002). “¿De qué mueren las mujeres?”. *Agenda Salud*. ISIS Internacional, No. 28, octubre/diciembre.

Día Internacional de la Mujer 2014²⁹

El Día Internacional de la Mujer (DIM), llamado al principio Día Internacional de la Mujer Trabajadora, se celebra el 8 de marzo de cada año. Es una fecha importante para las mujeres del mundo. Las celebraciones varían en las distintas regiones del globo: desde iniciativas de homenaje, valoración y amor hasta reconocimiento de sus conquistas económicas, políticas y sociales.

Dilenia Medina / Diuris Betances

El inicio del siglo xx trajo grandes transformaciones en los órdenes político e industrial, que implicaron cambios en los espacios laborales y un naciente activismo a favor de los derechos de la mujer: “derecho al voto, ocupación de cargos públicos, el derecho al trabajo, a la formación profesional y a la no discriminación laboral” (ONU-Mujeres). En ese sentido, como una forma de vitalizar tales demandas –y con el paso del tiempo–, surgió la celebración del Día Internacional de la Mujer, a raíz de una primera marcha realizada por las empleadas de una fábrica textil en Nueva York el día 8 de marzo de 1857, en contra de los bajos salarios y las condiciones infrahumanas de trabajo. Dos años más tarde, este grupo de mujeres creó su primer sindicato.

²⁹ Unidad de Sociedad Civil, Santo Domingo, 7 de marzo de 2014.

Muchos años después, en 1908, se registró una protesta de un grupo de trabajadoras textiles que van a la huelga por unas condiciones de trabajo inaceptables. En agosto de 1910 tuvo lugar en Copenhague una reunión de la Segunda Conferencia Internacional de las Mujeres, en la cual se declaró formalmente el día 8 de marzo como “Día Internacional de la Mujer”. Las estadounidenses llevaron la propuesta, que fue presentada por Clara Zetkin. En una de sus partes indicaba:

En unión, organizaciones de clase, partidos políticos y sindicatos proletarios en cada país, las mujeres socialistas del mundo celebrarán cada año un día de la mujer. Su objetivo principal será obtener el derecho a voto de la mujer. Esta demanda debe ser levantada dentro del contexto global de los asuntos concernientes a las mujeres. El Día de la Mujer debe tener un carácter internacional y deber ser preparado cuidadosamente (FIADASEC, 2014).

El 19 de marzo de 1911 se realizaron manifestaciones en las que participaron más de un millón de personas en Alemania, Austria, Dinamarca y Suiza. Ese mismo mes ocurrió un hecho que marcaría la celebración del día 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer: un incendio considerado como el desastre industrial más mortífero en la historia de Estados Unidos. De acuerdo con el documento de la ONU,

(...) menos de una semana después, el 25 de marzo, más de 140 jóvenes trabajadoras, inmigrantes italianos y judíos en su mayoría, murieron en el trágico incendio de la Triangle Shirtwaist Company en la ciudad de Nueva York. Este suceso tuvo grandes repercusiones en la legislación laboral de Estados Unidos y en las celebraciones posteriores del Día Internacional de la Mujer se hizo referencia a las condiciones laborales que condujeron al desastre (ONU-Mujeres).

Este hecho implicaba la regulación de la jornada laboral, disminuyendo a diez las horas de trabajo.

Más adelante, en 1917, el 8 de marzo (23 de febrero, en el calendario ruso), mujeres trabajadoras y esposas de soldados en Petrogrado,

actual San Petersburgo, tomaron las calles en demanda de alimentación y del regreso de sus esposos de la guerra (Día Internacional de la Mujer. “100 años de lucha por la igualdad”. Educación en género, 24 de febrero de 2011). Como consecuencia, se inició ese día la Revolución de febrero, suceso que contribuyó a la celebración del “Día Internacional de la Mujer Trabajadora” el 8 de marzo, que hoy se conmemora como “Día Internacional de la Mujer”.

La fecha del 8 de marzo constituye un termómetro de la lucha por las reivindicaciones femeninas en una sociedad regida por hombres y cuyas decisiones están en sus manos. Un dato a revelar es que la celebración que surgió a partir de las luchas de las mujeres trabajadoras de finales del siglo XIX y principios del XX se ha desvirtuado, utilizada por los sectores dominantes para incrementar las ventas de sus productos, perdiendo así la esencia de su conmemoración.

A 102 años de la instauración de la lucha por la equidad de género, en el país quedan asignaturas pendientes. A tal fin, la ministra de la Mujer, Alejandrina Germán, presentó una ponencia en el seminario “Avances y Retos” celebrado en el año 2011, en la cual significó:

(...) no enmascara la situación con discursos, está consciente de los avances de la mujer en materia laboral, académica y profesional, pero sostiene que las mujeres siguen devengando menor salario que los hombres en tareas similares, se mantiene la violencia contra ellas, pese a los mecanismos de ley que se han montado y clama por un acuerdo de la sociedad civil y el Estado para enfrentar estas situaciones (Sosa, 2011).

En tal sentido, a pesar de los avances alcanzados hasta ahora en los ámbitos laborales, políticos y sociales, los desafíos se mantienen: la diferencia de salarios entre hombres y mujeres, la violencia de género y la atención de la justicia, la discriminación, la participación política, los embarazos en la adolescencia, la falta de empleo, la regulación del servicio doméstico. Estos son problemas que deben ser contemplados en la elaboración y posterior implementación de políticas sociales.

Son necesarias políticas sociales que posibiliten la participación directa de las mujeres en programas y proyectos que coadyuven al empoderamiento femenino en los diversos campos y permitan la igualdad de oportunidades. Por tanto, “es fundamental elaborar políticas integrales firmes, contundentes y preventivas que aúnen los sectores salud, educación y justicia” (Disla & Medina, 2013).

Las políticas públicas deben encaminarse a nuevos logros que favorezcan la equidad de género y posibiliten alcanzar la igualdad de oportunidades. En tal sentido, un punto relevante es la vinculación de la sociedad civil popular, la sociedad civil organizada y el Estado, así como otros grupos sociales. De esta forma podrían verificarse acciones que permitan el desarrollo cultural que posibilite las transformaciones de los mapas mentales de los ciudadanos.

REFERENCIAS

Centro de Estudios de Género del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC). *Sistema de atención a la violencia contra las mujeres: alcances y desafíos*, 2013. Recuperado de <http://intec.edu.do>

Día Internacional de la Mujer. Federación Internacional de Asociaciones de Ayuda Social, Ecológica y Cultural con estatus consultivo en ECOSOC-ONU. (FIADASEC). Recuperado de <http://fiadasec.org>

Día Internacional de la Mujer. Organización Naciones Unidas (ONU). Recuperado de <http://www.un.org/es/events/womensday/history.shtml>

Día Internacional de la Mujer. Cien años de lucha (2011, 24 de febrero). Recuperado de <http://educanblog.educando.edu.do>

Disla, N. y Medina, D. (2013) *Día Internacional de la Mujer. Pendientes políticas públicas que hagan realidad las garantías jurídicas*. OPD/FUNGLODE. Recuperado de <http://www.opd.org.do>

Sosa, J. R. (2011, 8 de marzo). Hoy es 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer RD con algunos avances y retos urgentes, sobre todo en sangre derramada. Periódico *El Nacional*. Recuperado de <http://elnacional.com.do>

Las políticas públicas frente al feminicidio³⁰

En República Dominicana el feminicidio se ha convertido en un problema social de alta incidencia y graves consecuencias, que afecta profundamente la paz e impulsa la desintegración de las familias.

Greidys Roa Chalas

INTRODUCCIÓN

El feminicidio, considerado como el asesinato selectivo por razones de género, conforma el último eslabón de las diversas formas de violencia contra las mujeres. Cuando el asesinato es cometido por hombres con quien la víctima tenía o tuvo una relación íntima, familiar, de convivencia, o afines a estas, se conoce como feminicidio íntimo (CEPAL, 2007).

Existen diversos factores asociados a ese tipo de crimen. Entre ellos se pueden citar que las víctimas provienen de hogares violentos, fueron socializadas con roles inequitativos, iniciaron uniones de parejas a muy temprana edad y su bajo nivel educativo se traduce en limitadas oportunidades de superación que las lleva a ser económicamente dependientes de sus parejas.

³⁰ Unidad de Políticas Públicas, Santo Domingo, 4 de septiembre de 2014.

La ocurrencia de feminicidios en el país es tan común que al finalizar junio de este año 2014 ya se habían reportado 45 casos. La percepción general es que los registros han aumentado progresivamente durante los últimos años sin que se haya desarrollado forma alguna para enfrentar esta compleja situación.

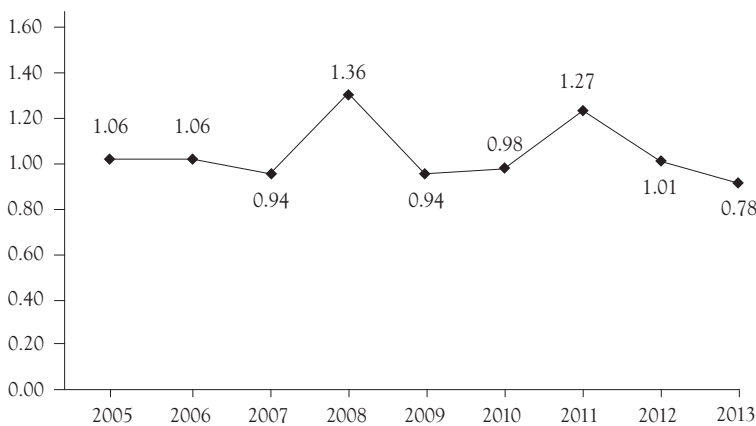
En virtud de las informaciones planteadas, este documento pretende revisar la situación del feminicidio en otros países para determinar aquellos que han reducido su incidencia y a través de esos casos plantear opciones que permitan responder a la pregunta ¿qué podemos hacer?

Los datos mostrados en este análisis se refieren únicamente al feminicidio de tipo íntimo.

SITUACIÓN EN REPÚBLICA DOMINICANA

En el año 2008 se registró la tasa más alta de feminicidios íntimos: 1.36 mujeres por cada cien mil habitantes, tal como lo muestra el Gráfico No. 1.

1. REPÚBLICA DOMINICANA: TASA DE FEMINICIDIOS ÍNTIMOS (2005-2013)
(POR CADA CIENTO MIL HABITANTES)

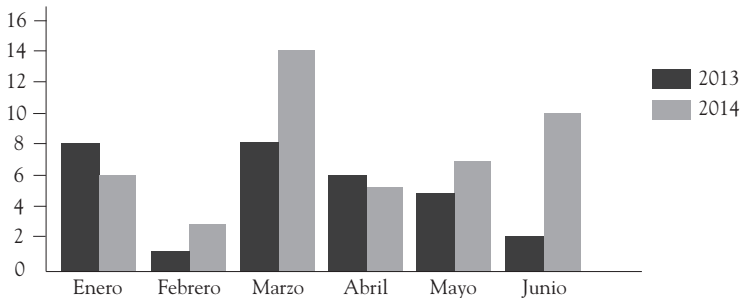


Fuente: Elaboración OPD-FUNGLODE con datos de la Procuraduría General de la República Dominicana.

Luego de experimentar una significativa reducción durante el año 2009 (0.94), la tasa retomó la tendencia alcista hasta volver a niveles preocupantes en 2011. Sin embargo, durante los años siguientes se observa un comportamiento descendente que suma una disminución de 49 % en los últimos dos años. De acuerdo con el Ministerio Público, esa reducción se debe al aumento de la capacidad de respuesta a través de las 17 unidades de atención a víctimas de violencia de género que funcionaban a escala nacional para esos años (*Diario Libre*, 2014).

En contraste, la información suministrada por el Gráfico No. 2 indica que durante los primeros seis meses de 2014 la incidencia ha mostrado un ascenso nuevamente. Los datos de la Procuraduría General de la República evidencian un aumento de los feminicidios íntimos: 45 casos en comparación con los 27 sucedidos en el mismo período de 2013. Esto equivale a un incremento de 40 %.

2. REPÚBLICA DOMINICANA: FEMINICIDIOS ÍNTIMOS REPORTADOS EN EL PRIMER SEMESTRE 2013-2014



Fuente: Elaboración OPD-FUNGLODE con datos de la Procuraduría General de la República Dominicana.

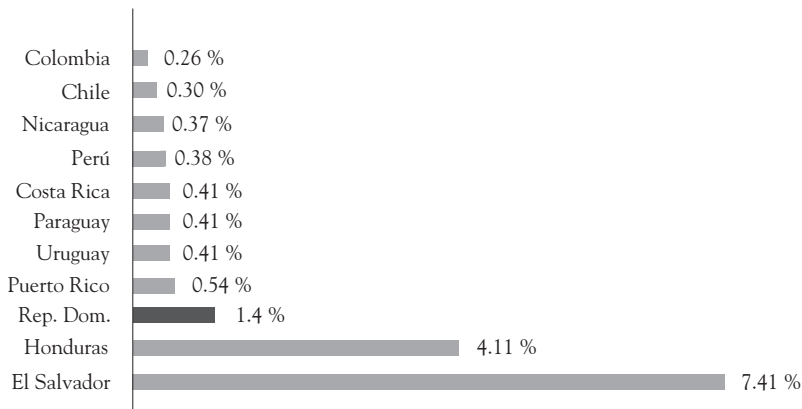
Esas estadísticas motivan a preguntar qué factores podrían incidir sobre este problema y cuáles opciones de políticas públicas han dado resultado en países con situaciones similares.

SITUACIÓN EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

La región de América Latina y el Caribe parece ser el lugar donde el feminicidio es más prevalente. La realidad es tan grave en este hemisferio que 14 países de la región se encuentran entre las 25 naciones con mayor tasa de feminicidios. El Salvador encabeza la lista, mientras que República Dominicana ocupa el puesto número 24.

El Gráfico No. 3 muestra las tasas promedio de feminicidios íntimos durante el período 2005-2012 para once países latinos. República Dominicana representa el tercer lugar (1.04), precedida por Honduras (4.11) y El Salvador (7.41). Colombia reporta la tasa más baja: 0.26.

3. TASAS PROMEDIO DE FEMINICIDIOS ÍNTIMOS REPORTADOS ENTRE 2005-2012 (POR CADA 100,000 HABITANTES)



Fuente: Elaboración OPD-FUNGLODE con datos de la CEPAL. Uruguay y Perú, datos a partir de 2008.

El carácter regional del feminicidio obliga a preguntar si alguno de los países de la zona ha logrado reducir su incidencia y de qué manera lo hizo. En tal sentido, es oportuno identificar las políticas que las autoridades correspondientes han implementado con el propósito de hacerle frente a ese tipo de crimen.

De los países latinoamericanos incluidos en este análisis, tres han logrado disminuir significativamente los feminicidios íntimos: Perú, Chile y El Salvador, naciones que han implementado ciertas políticas públicas comunes, entre las cuales cabe mencionar la tipificación del feminicidio en leyes que condenan dicho acto con todo el peso de la ley, así como la formulación y puesta en marcha de planes plurianuales que reúnen medidas enfocadas a erradicar este mal.

Con la aprobación de estas leyes, estos países se proponen desarrollar una política criminal con perspectiva de género que fortalezca por un lado, las estrategias de persecución y sanción de los responsables de los hechos de violencia contra las mujeres, y por otro, que garantice la reparación y compensación de las víctimas. El objetivo es reducir la impunidad de manera que la justicia penal cumpla con su función de prevención de la criminalidad.

EL CASO DE PERÚ

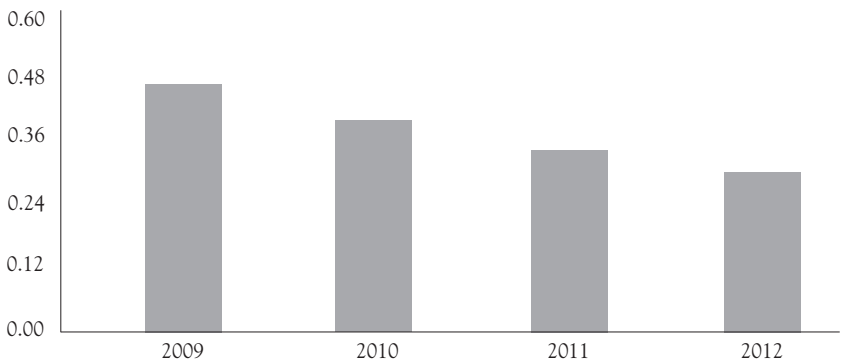
Los países de la región que han mostrado mejores resultados en sus políticas de reducción del feminicidio íntimo están entre los mencionados anteriormente. Perú encabeza la lista, con un descenso acumulado de 16 % durante el período 2009-2012, según lo refleja el Gráfico No. 4.

La principal política que ayudó a disminuir el feminicidio en Perú fue la puesta en marcha del “Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015”. Este programa plantea la construcción de una sociedad que garantiza a las mujeres, sin distinción de edad, estado civil, nivel socioeconómico, nivel educativo, etnia, capacidad, ocupación, orientación sexual u otros, el derecho a una vida libre de violencia a través del trato digno, del establecimiento de relaciones de igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de patrones socio-culturales discriminatorios en un marco de seguridad y de vigencia plena de los derechos humanos.

En adición, la ley que tipifica el feminicidio como delito autónomo en Perú es la núm. 29819. Promulgada en 2011, esta normativa impone

severas penas que podrían llegar incluso a cadena perpetua en los casos donde la víctima sea menor de edad.

4. TASAS DE FEMINICIDIOS ÍNTIMOS EN EL PERÚ
(POR CADA 100,000 HABITANTES)



Fuente: Elaboración OPD-FUNGLODE con datos de la CEPAL.

El Plan Nacional fue aprobado el 26 de marzo de 2009 y surge para dar continuidad a las políticas y acciones del Estado en materia de erradicación de la violencia hacia la mujer, tras haber culminado la vigencia del “Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer” para el período 2002-2007.

Este plan fue elaborado de manera concertada con autoridades y funcionarios de diferentes sectores, entre ellos los ministerios De la Mujer y Desarrollo Social, De Educación, De Salud, De Justicia, Del Interior y De Relaciones Exteriores. Además, incorpora los aportes de profesionales especialistas en el abordaje del problema de la violencia, de dirigentes comunales y representantes de instituciones de la sociedad civil a escala nacional, regional y local, convirtiéndose en un instrumento de política que implica la acción conjunta del Estado y de la sociedad para lograr tres objetivos estratégicos:

1. Garantizar la implementación de políticas tendientes a enfrentar el problema de la violencia. Este objetivo contó con las siguientes líneas de acción:

- a) Se diseñaron estrategias de lucha contra el feminicidio en los distintos niveles de gobierno.
- b) La creación de redes sociales comunitarias y de organizaciones de la sociedad civil que se encargan de la vigilancia social.
- c) Se incluyeron lineamientos en los planes de gobiernos regionales, planes de desarrollo concertado y presupuestos participativos.

2. Garantizar el acceso de las mujeres afectadas por la violencia a servicios públicos de calidad. Las líneas de acción fueron:

- a) La implementación de servicios de salud mental, donde las mujeres sobrevivientes de intentos de feminicidio puedan recibir orientación psicológica.
- b) Diseño e implementación de un modelo de casa refugio o protección de mujeres víctimas de violencia.
- c) Se incluyó en los currículos de formación de la Policía Nacional del Perú, Fuerzas Armadas, Academia de la Magistratura y Ministerio Público, un curso regular sobre género y derechos de las mujeres.
- d) Se fortalecieron los servicios jurídicos gratuitos de los colegios de abogados y el Ministerio de Justicia.

3. Identificar y promover la transformación de cambios en los patrones socio-culturales hacia nuevas formas de relaciones sociales entre mujeres y hombres basadas en el respeto pleno de los derechos humanos. Para lograrlo se realizaron las siguientes actividades:

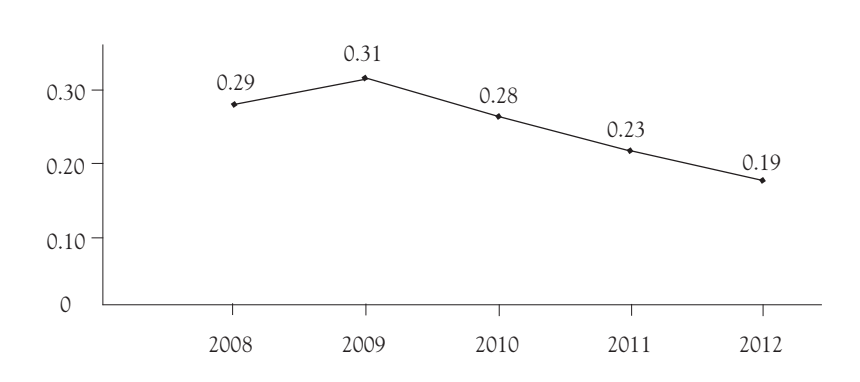
- a) Realización sistemática de estudios sobre tratamiento de la violencia a la mujer en los medios de comunicación.

- b) Se incluyó en el Diseño Curricular Nacional (DCN) de las instituciones educativas, contenidos sobre el derecho a una vida libre de violencia.
- c) La incorporación de los temas de violencia hacia la mujer, acoso y abuso sexual, en las guías, módulos y programas de capacitación dirigidos a docentes y escolares, así como estudiantes de educación superior.
- d) Se desarrolló una campaña nacional contra la violencia hacia la mujer y las niñas.
- e) Formación de facilitadores para realizar campañas casa por casa, contra la violencia familiar y sexual.

EL CASO DE CHILE

Chile ha mostrado un comportamiento descendente en los últimos tres años, tal como lo muestra el Gráfico No. 5. Esa conducta lo ha posicionado como el país de América Latina y el Caribe (de los que hay datos disponibles) con menor tasa de feminicidios íntimos por cada cien mil habitantes, para el año 2012.

5. TASA DE FEMINICIDIOS ÍNTIMOS EN CHILE
(POR CADA 100,000 HABITANTES)



Fuente: Elaboración OPD-FUNGLODE, con datos de la CEPAL

Chile tipificó el feminicidio con la Ley núm. 20,480, que entró en vigencia en diciembre del año 2010 e impone sanciones que van desde la pena de presidio mayor en su grado máximo hasta presidio perpetuo. La Ley núm. 20,066, sobre Violencia Intrafamiliar, promulgada en septiembre de 2005, sostiene que es “deber del Estado adoptar las medidas conducentes para garantizar la vida, integridad personal y seguridad de los miembros de la familia” (artículo 2).

En ese sentido, y con el afán de enfrentar y disminuir los feminicidios, el artículo 4 de dicha ley establece que

(...) corresponderá al Servicio Nacional de la Mujer proponer al presidente de la República las políticas públicas para el cumplimiento de los objetivos de esta ley. En coordinación y colaboración con los organismos públicos y privados pertinentes formulará anualmente un plan nacional de acción.

Es por esa razón que durante los años 2011, 2012 y 2013, el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) implementó planes nacionales de acción para la prevención de la violencia intrafamiliar, orientados a diseñar, gestionar y coordinar las políticas públicas para la erradicación de la violencia intrafamiliar, liderando los procesos que garanticen la prevención, la atención y protección a las víctimas del feminicidio y el adecuado acceso y ejercicio a la justicia.

El desarrollo de las políticas propuestas en dichos planes ha reportado resultados favorables en la lucha contra el feminicidio íntimo en esta nación, convirtiéndose en la principal razón por la que hoy día ese país ha reducido su tasa de feminicidios. Entre las políticas que contemplan esos planes están:

- a) La revisión del material educativo para la eliminación de estereotipos de género, e incorporación del lenguaje inclusivo.
- b) Implementación del “Programa de alerta temprana”, que hace énfasis en la prevención de la violencia al interior de la familia y en detectar oportunamente situaciones de violencia, contribuyendo a una atención especializada e integral que incluye lo

- jurídico y psicosocial, que asegura la protección para las posibles víctimas del feminicidio
- c) Lanzamiento del programa “Hombres por una vida sin violencia”, cuyo objetivo es la reeducación de hombres que ejercen o han ejercido violencia en el contexto de pareja.
 - d) Creación de casas de acogida para mujeres en situación de alto riesgo de violencia, las cuales se constituyen en un dispositivo residencial de protección y de apoyo para la elaboración de un nuevo proyecto de vida, evitando que las mujeres se vean en la obligación de retornar a sus cunas de maltrato.

CASO DE EL SALVADOR

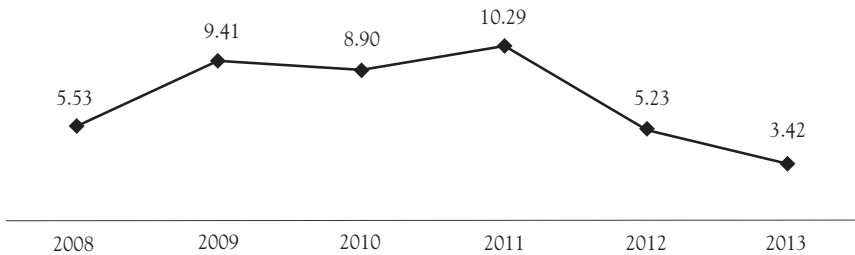
El Salvador es uno de los países más violentos de Latinoamérica. Ese estado de inseguridad ha creado las bases para que actualmente sea considerado como el país con la tasa más alta de feminicidios, no solo de América Latina, sino del mundo.

Ante tal situación, El Salvador ha logrado formar parte del pequeño círculo de países de la región latinoamericana que ha aprobado leyes que tipifican el feminicidio: promulgó la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, No. 520, del 25 de noviembre de 2010. Esta ley entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2012 y sanciona el delito de feminicidio con penas de hasta cincuenta años de prisión, dependiendo de la gravedad del caso y el tipo de agresor.

Tal como lo muestra el Gráfico No. 6, luego de haber alcanzado su punto más alto en 2011, El Salvador logró una reducción de casi un 50 % de los feminicidios para el año 2012 (año en que entró en vigencia la ley). Esta contracción es aún más significativa en 2013, cuando fueron asesinadas 215 mujeres —432 menos que en 2011—, cifra que colocó la tasa en 3.42 por cada cien mil habitantes.

Esa es una muestra de la gravedad de este problema en El Salvador, que a pesar de lograr considerables reducciones en los feminicidios, continúa siendo el país donde las mujeres tienen más posibilidades de ser asesinadas por sus actuales o excompañeros sentimentales.

6. TASAS DE FEMINICIDIOS ÍNTIMOS EN EL SALVADOR (POR CADA 100,000 HABITANTES)



Fuente: Elaboración OPD-FUNGLODE con datos del Observatorio de la Violencia de Género contra las Mujeres de El Salvador (ORMUSA)

De acuerdo con un informe publicado por la Red Feminista frente a la Violencia contra las Mujeres de El Salvador (RED-FEM) en mayo de 2013,

(...) el factor que más ha influido en la disminución de los asesinatos de mujeres por sus parejas es el impacto de la aplicación de la Ley, que desde su entrada en vigencia, ha propiciado que las instituciones del Estado incentiven las denuncias sobre violaciones hacia las mujeres y un mejor trabajo de la Policía ante estos casos, logrando mayor acceso de las mujeres a la justicia.

El avance que ha experimentado El Salvador en la lucha contra los feminicidios íntimos es notable, pero el país pudiera reflejar mejores números si, como complemento de la política punitiva que representa la ley, se pusieran en marcha otras políticas de índole preventivo, como es la propuesta de “lineamientos para la prevención de la violencia contra las mujeres y la transversalización del principio de igualdad y no discriminación en las comunidades educativas de El Salvador”, realizada por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), en mayo de 2014.

La aplicación de estos lineamientos contempla tres líneas de acción: la promoción, divulgación y sensibilización en la comunidad educativa;

la visibilización de mecanismos para la detección y referencia en casos de hechos de violencia en contra de las mujeres y la formulación de planes escolares de prevención de la violencia.

ALGUNAS CONCLUSIONES

La erradicación del feminicidio íntimo en los países de América Latina y el Caribe constituye un reto del día a día para los ciudadanos y gobernantes de la región, el cual podría lograrse en el largo plazo con la eliminación de los factores culturales que lo reproducen y los prejuicios y desigualdades de poder que lo sustentan. Por tal razón, es necesario implementar políticas preventivas en el corto y mediano plazo que induzcan a una reducción sistemática y sostenible de este crimen.

Actualmente, lo más importante es adelantarse a la ocurrencia del fenómeno con acciones y estrategias que resulten más efectivas en la prevención de este fenómeno.

Los países latinos que han logrado disminuir el auge de los feminicidios son una muestra de que es posible tener resultados en el corto y mediano plazo. De ellos, República Dominicana puede tomar como ejemplo la efectiva implementación de planes de acción contra la violencia hacia las mujeres, como en los casos de Perú y Chile. Estos países presentan políticas en común que han fomentado la alerta temprana, la formación de la Policía y el Ministerio Público en materia de género y violencia, la existencia de atención especializada que asegura la protección para las potenciales víctimas del feminicidio y las campañas nacionales de educación.

Igualmente, la promulgación y aplicación efectiva de leyes que tipifiquen el feminicidio es un paso importante que el país no ha dado. Aquí solo se cuenta con la Ley contra la Violencia Familiar, No. 24, del 27 de enero de 1997, que entre sus artículos castiga los asesinatos de mujeres, pero no tipifica el feminicidio al nivel que lo amerita, lo que provoca que la respuesta sancionadora y reparadora del Estado siga siendo deficiente.

Si bien es cierto que promulgar leyes no es suficiente, no es menos cierto que ante la poca legislación sobre el tema y el escaso cumplimiento

de lo establecido en la ley actual, los autores de este tipo de crimen no parecen reflejar ningún tipo de temor a ejecutarlos. Es por esa razón que se hace imperante la necesidad de que las autoridades legislen y hagan cumplir al pie de la letra las leyes ya existentes y que al mismo tiempo se fortalezcan los canales de denuncia y que se les brinde el seguimiento necesario a las mismas.

Igualmente, es necesario reformar la Ley No. 24-97, ya que permite la conciliación como método alternativo para la resolución de controversias y con ello deja abierta la posibilidad de acuerdo entre una mujer abusada y su agresor, sin que este último haya pagado por su culpa. La urgencia de esa modificación radica en que luego de un proceso de conciliación, la mujer vuelve a ser agredida y/o pierde la vida en manos de alguien que debió ser juzgado antes, pero que la justicia y el mismo nivel de fragilidad sentimental y dependencia económica de la mujer le dejaron pasar por alto.

En tal sentido, otra acción que podría ayudar a disminuir el feminicidio íntimo en nuestra sociedad sería la implementación de políticas destinadas a mejorar las condiciones de vida de las mujeres, brindándoles oportunidades de incrementar sus ingresos, principalmente a las más desposeídas, como son las madres adolescentes, trabajadoras domésticas, trabajadoras del sector informal y las envejecientes, para que no se vean forzadas a depender económicamente de compañeros abusivos.

El Ministerio de la Mujer debe aunar esfuerzos con las organizaciones de la sociedad civil para eliminar el feminicidio. Es necesario que cada dominicano haga conciencia y se sienta comprometido con la erradicación de este mal, reconociendo el valor y los derechos de las mujeres. Solo así podrá lograrse la meta que se ha trazado el Ministerio Público de “Cada día menos, hasta llegar a cero”.

REFERENCIAS

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). CEPALSTAT, *Estadísticas de género*. Recuperado de <http://estadisticas.cepal.org>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2007). *¡Ni una más! El derecho a vivir una vida libre de violencia en América Latina y el Caribe*.

Procuraduría dice bajan homicidios, pero suben feminicidios. *El Caribe* (2014, 16 de julio). Recuperado de <http://www.elcaribe.com.do>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de Perú. *Plan Nacional Contra la violencia hacia la mujer 2009-2015*. Recuperado de <http://www.mimp.gob.pe>

Observatorio de la Violencia de Género contra las Mujeres (ORMUSA). (2013) *Indicadores de feminicidios*. El Salvador. Recuperado de <http://observatoriodeviolencia.ormusa.org/feminicidios.php>

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2013). *La regulación del delito de feminicidio /feminicidio en América Latina y el Caribe*. Recuperado de <http://www.un.org/es>

Procuraduría General de la República Dominicana. *Estadísticas de la Procuraduría General de la República*. Recuperado de <http://estadisticas.pgr.gob.do>

Radio La Primerísima 91.7. (2014, 10 de mayo) Impunidad opaca la reducción de los feminicidios en El Salvador. Recuperado de <http://www.radiolaprimerisima.com>

Red Feminista Frente a la Violencia contra las Mujeres (RED FEM). (2013, mayo). *Informe sobre la situación de violencia contra las mujeres y seguridad ciudadana Nuestra Mirada 2013*. Recuperado de <http://www.observatoriodeseguridadciudadanadelasmujeres.org>

Rosaura, P. (2014, 2 de mayo), Presentan lineamientos para prevenir violencia contra las mujeres. *Diario Digital Contra Punto*. Recuperado de <http://www.contrapunto.com.sv>

Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), *Plan Nacional de Acción para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar en Chile 2011-2012*. Recuperado de <http://www.sernam.cl>

Empoderamiento político de la mujer en República Dominicana³¹

Las leyes de cuota femenina reservan un mínimo de candidaturas a cargos electivos para las mujeres.

Karina Taveras / Natanael Disla / Ruth Ferreras

INTRODUCCIÓN

A través de la historia republicana, la mujer dominicana ha ido logrando paulatinamente el reconocimiento de sus derechos civiles y políticos. En 1920 se comenzaron a gestar movimientos feministas en un contexto de limitada participación sobre todo en el magisterio y la vida intelectual, y en un marco rural en el que predominaba la política sostenida por caudillos civiles y militares, donde el rol de la mujer era entendido principalmente como hogareño.

En 1925 se formó en Santo Domingo el Club Nosotras, grupo eminentemente literario, y en 1930 una de sus integrantes asistió a la Primera Conferencia de la Comisión Interamericana de Mujeres,

³¹ Unidad de Gobierno Local, Santo Domingo, 9 de septiembre de 2014.

realizada en La Habana, Cuba. Había en la región gran efervescencia feminista y en República Dominicana se iniciaba la dictadura trujillista. Ese mismo año, las aspiraciones de las feministas respecto de sus derechos civiles y políticos chocaron de frente con la dictadura de Rafael Leónidas Trujillo y el movimiento comenzó a decaer, pero en 1931, Acción Feminista Dominicana, formada por mujeres de élite y liderada por Abigail Mejía, auspició el Primer Manifiesto Feminista Dominicano exigiendo igualdad de derechos en la Constitución (Mayes, 2008; Méndez, 2008).

La mujer dominicana obtuvo el derecho al voto en 1942, a través de la reforma constitucional de ese año, que lo estableció en sus artículos 9 y 10. Este hecho marcó una apertura importante en los derechos civiles y políticos de las mujeres en República Dominicana. Sin embargo, estudiosos sobre el autoritarismo señalan que dictaduras de derecha como la de Rafael Trujillo abrieron la vía al activismo de mujeres conservadoras con el objetivo de “organizar un proyecto totalitario” centrado en una noción particular de la condición de la mujer y sus intereses (Mayes, 2008; Méndez, 2008).

Las políticas implementadas por el gobierno de Juan Bosch en 1963 permitieron que las mujeres comenzaran a organizarse en sus comunidades de base y en las diferentes instancias de la sociedad. Las dirigentes de distintas partes y regiones del país fueron formando parte de centros, clubes y juntas de vecinos a escala rural y urbana, así como de juntas de vecinos. Igualmente, emprendieron la formación de las asociaciones de mujeres campesinas. Entre estas organizaciones sociales caben mencionar las Comunidades Eclesiales de Base (CEB), dentro de las cuales las mujeres han podido representar un rol protagónico (Pérez, C. y Artiles, L. (1992), y la Confederación Nacional de Mujeres del Campo (CONAMUCA), que nació en 1986 con la idea de concretizar un espacio reivindicativo de mujeres trabajadoras del campo.

Estos grupos centraron su acción en reivindicaciones para el mejoramiento comunitario e incorporaron en su quehacer reflexiones de grupos de mujeres sobre su situación en la sociedad dominicana.

Los grupos urbanos de amas de casa se organizaron en demanda de servicios básicos como agua, hospitales, escuelas y arreglos de calles, entre otros. Su principal radio de acción ha sido y es el espacio de residencia: el barrio. Las juntas de vecinos, por su parte, cobraron auge a partir de las luchas civiles escenificadas en las décadas de los años 70 y 80, cuando los centros urbanos empezaron crecer y sus periferias a ser urbanizadas. Estas organizaciones comunales fueron fomento para la participación activa de las mujeres en cuanto a incidencia social y política (Familia, 2011).

LA PARIDAD DE GÉNERO COMO INSTRUMENTO POLÍTICO HACIA LA INCLUSIÓN

A partir de la década de los años 90, las organizaciones de mujeres en República Dominicana comenzaron a demandar una mayor inclusión en los puestos públicos de dirección y en las candidaturas electas.

En ese sentido, la primera ley de cuota femenina en República Dominicana se promulgó el 21 de diciembre de 1997. Fue la núm. 275-97 y estableció que un mínimo de 25 % de las candidaturas a cargos electivos de los partidos fuera ocupado por mujeres. Posteriormente, este porcentaje fue elevado a 33 % mediante la Ley núm. 12-00 y más adelante, la núm. 13-00 estableció que los partidos deberían incluir al menos una mujer en las candidaturas de síndico o vicesíndico de cada municipio (alcalde y vicealcalde, a partir de la Constitución de 2010) (Pérez, 2012).

Estas leyes reservan un mínimo de candidaturas a cargos electivos para las mujeres. Se trata de un tipo de acción afirmativa que persigue la igualdad entre hombres y mujeres en el ejercicio del poder político. Mientras algunos sugieren que el trato diferenciado es contradictorio al propio objetivo planteado, otros argumentan que las condiciones de desigualdad preexistentes solo pueden nivelarse mediante este tipo de acciones positivas (Pérez, 2012).

La socióloga Isis Duarte señala que la cuota de paridad de género ha contribuido al incremento de la representación femenina,

principalmente en las regidurías de los cabildos del país, mientras que los otros dos espacios de ejercicio del poder, el senado y la alcaldía, continúan vedados a la participación femenina. En otras palabras, Duarte (2001) señala que las mujeres fueron elegidas para participar en procesos de toma de decisiones en espacios políticos y geográficos más limitados.

LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y SUS APORTES A LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE GÉNERO

La Fundación DEMUCA y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) apoyaron en 2007 la creación de la Unión de Mujeres Municipalistas Dominicanas (UNMUNDO), con el apoyo de la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU). La institución surge como iniciativa de un grupo de políticas y funcionarias municipales para promover una mayor participación de las mujeres dominicanas en la gestión de los asuntos municipales. Es una organización sin fines de lucro, de carácter municipalista, no partidaria, conformada por las mujeres que ocupan puestos de dirección en los gobiernos locales de todo el país, las funcionarias y profesionales técnicas en el área municipal y todas las mujeres vinculadas al municipalismo dominicano. Propone el desarrollo de capacidades para la gestión local entre las mujeres, aumentando su representación en las instancias locales.

En mayo de 2011 ONU Mujeres y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, por sus siglas en inglés) pusieron en circulación el Programa Municipal de auditoría de Género (MAG) con el fin de promover la transversalización del enfoque de género en la formulación, gestión y evaluación de políticas municipales, aplicando esta misma perspectiva a la Ley núm. 176-07.

CIERTAS BRECHAS QUE SE VAN ABRIENDO

En las elecciones de los bufetes directivos el 16 de agosto pasado, varias mujeres fueron elegidas para ocupar las presidencias de las salas

capitulares de los ayuntamientos. Es el caso de Santo Domingo Este, Santiago, Gaspar Hernández, San José de Ocoa, San Pedro de Macorís, La Vega. En Santiago fue escogida la primera mujer como presidenta de la Sala Capítular de ese municipio.

Igualmente, el 16 de agosto pasado fue escogida como presidenta del Senado Cristina Lizardo, convirtiéndose en la primera mujer en ocupar esa posición en la historia del país.

A pesar de ese paso de avance, para el período 2014-2016, solo cinco comisiones permanentes de la Cámara de Diputados, de un total de 41, están presididas por mujeres: Asuntos de Equidad de Género, Educación, Ministerio Público, Presidencia de la República y Seguridad Social.

De igual manera, de las 30 comisiones permanentes que existen en el Senado de la República para el período señalado, solo tres están dirigidas por mujeres: Administración e Interior, Asuntos de la Familia y Equidad de Género, y Asuntos Fronterizos.

CONSIDERACIONES FINALES

Las barreras que impiden el pleno acceso de las mujeres a la vida pública se han ido debilitando, según muestran los resultados de las Encuestas de Cultura Política y Democracia (DEMOS), que se realizan periódicamente en el país desde el año 1994. Estos estudios demuestran que hoy día la mujer dominicana es más aceptada: según la DEMOS de 2012, el 69.8 % apoya a la mujer dominicana en la política.

En ese sentido, la mujer va ganando espacio. Muestra de ello es la presencia de varias mujeres a la cabeza de varios gobiernos locales, en la Presidencia de la Cámara de Diputados y en la dirección de varias comisiones del Congreso Nacional, aunque en menor número. Es en los espacios comunitarios donde las mujeres continúan participando activamente, ya sea en los cabildos abiertos, como en los servicios de atención primaria de salud, planificación familiar y educación, así como en la incidencia en cuanto a los derechos sexuales y reproductivos.

Los avances en el acceso a la educación muestran que ser mujer ya no es un factor que limite el acceso de la persona al sistema

educativo. Un ejemplo de ello es que en el nivel superior, aproximadamente el 62 % de las matriculaciones universitarias están a nombre de mujeres.

Si bien las mujeres se integran cada día más en mayores espacios de dirección en los diferentes estamentos gubernamentales, no es menos cierto que el camino a recorrer en cuanto a una participación equitativa de la mujer en dichos espacios todavía es largo.

REFERENCIAS

Aníbal, F. (2014, 16 de agosto). Maribel Carrero es elegida a unanimidad presidenta del Consejo de Regidores en S.P.M. Recuperado de <http://www.macorisdeldmar.com>

Comisiones Permanentes. Recuperado de <http://www.camaradediputados.gob.do>

Confederación Nacional de Mujeres Campesinas (CONAMUCA). Recuperado de <http://www.conamuca.org>

Constitución de la República Dominicana. Proclamada el 10 de enero de 1942. Recuperado de <http://www.consultoria.gov.do>

Daysi Díaz, presidenta Sala Capitular en ayuntamiento del municipio de Santiago. (2014, 16 de agosto). Recuperado de <http://www.alternativasnoticiosas.com>

Duarte, I. (2001). Cuota femenina y voto preferencial. Recuperado de <http://www.pciudadana.org>

Espinal, R., y Morgan, J. (2012). *Cultura política de la democracia en República Dominicana y en las Américas, 2012*. Recuperado de <http://www.vanderbilt.edu>

Familia, A. N. (2011, 17 de diciembre). Junta de vecinos. *El Caribe*. Recuperado de <http://www.elcaribe.com.do>

Félix, G. E. (2011, 1 de agosto). La mujer dominicana y la participación política. *El Día*. Recuperado de <http://eldia.com.do>

Isálquez, H. (2014, 18 de agosto). Educadora Daisy Díaz, primera mujer en dirigir Sala Capitular de Santiago. *El Nuevo Diario*. Recuperado de <http://www.elnuevodiario.com>

Jenny Soto Martínez presidirá Sala Capitular del municipio de Ocoa para el período 2014-2015. (2014, 18 de agosto). Recuperado de <http://ocoaenred.com>

Lanzan Programa Municipal de Auditoría de Género. *El Nuevo Diario* (2011, 26 de mayo). Recuperado de <http://www.elnuevodiario.com.do>

Lista de Comisiones. Senado de la República Dominicana. Recuperado de <http://www.senado.gob.do>

Maritza Félix es electa presidenta de la Sala Capitular. (2014, 18 de agosto). Recuperado de <http://www.ubnoticias.com>

Mayes, A. J. (2008). Why Dominican Feminism Moved to the Right: Class, Colour and Women's Activism in the Dominican Republic, 1880s–1940s. *Gender & History*, 20, 349–371.

Méndez, W. (2008, 3 de febrero). Mujeres votan más y las postulan menos. *Listín Diario*. Recuperado de <http://www.listindiario.com>

Ministerio de la Mujer. (2013). Día Internacional de la Mujer. Recuperado de <http://mujer.gob.do>

Organismos de acción y promoción de la mujer. Recuperado de <http://www.eurosur.org>

Pérez Rubiera, O. (2012). Cuota femenina en la legislación dominicana y de América Latina. Observatorio Político Dominicano. Recuperado de <http://www.opd.org.do>

Pérez, C. y Artiles, L. (1992). *Movimientos sociales dominicanos: identidad y dilemas*. Santo Domingo: Instituto Tecnológico de Santo Domingo.

Pérez, F. (2014, 17 de agosto). Eligen a Yolanda Rodríguez como presidenta Sala Capitular de Gaspar Hernández. Recuperado de <http://www.sabanetadeyasica.com>

Scharboy, B. (2014, 16 de agosto). Eligen a unanimidad a Edita Sandoval presidenta de Sala Capitular del ASDE. *Diario Libre*. Recuperado de <http://www.diariolibre.com>

Unión de Mujeres Municipalistas realiza asamblea consultiva. *El Nuevo Diario* (2007, 24 de julio). Recuperado de <http://elnuevodiario.com.do>

